



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud a la TESIS, cuyo título es:

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE ICA 2023

Presentado por:

ERIKA PETRONILA AQUIJE HERNÁNDEZ

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 0% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 19 de Septiembre del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



TESIS

“Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas por violencia familiar, en el distrito de Ica 2023”

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTORA:

BACHILLER ERIKA PETRONILA AQUIJE HERNÁNDEZ

Ica – Perú

2023

DEDICATORIA

Para mis hijos, por ser los pilares e inspiración para seguir cumpliendo mis metas, a mi madre y a mis abuelos que desde lo más alto del inmenso cielo guían mis pasos para ser lo tan anhelado por ellos; y a mi padre por su apoyo incondicional en cada paso dado.

ERIKA PETRONILA

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a nuestras autoridades ediles de nuestra querida Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el cual desempeñan un trabajo arduo para que podamos tener una buena formación académica en nuestra querida casa de estudios.

Al señor decano, y los dignos representantes de la prestigiosa facultad como es la de derecho y ciencia política por su dedicación incansable para que la facultad pueda concretar una maravillosa plana docente donde nos enriquecieron con sus enseñanzas para llegar a ser un buen y excelente profesional de Abogado.

A nuestros queridos docentes quienes nos brindan sus enriquecidos conocimientos para ayudarnos a tener un gran desarrollo académico en cada una de las asignaciones del Plan de Estudios.

Además de ellos a mis queridos compañeros y amigos de nuestra facultad por los tantos momentos de apoyo mutuo, los ánimos constantes para que así no desmalleemos y lleguemos a la finalización de nuestros estudios universitarios.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
INDICE DE CONTENIDOS	IV
INDICE DE TABLAS	V
INDICE DE FIGURAS	VI
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
CUERPO DEL INFORME FINAL	
I. INTRODUCCION	11
II. ESTRATEGIA METODOLOGICA	28
III. RESULTADOS	29
IV. DISCUSION	52
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	55
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	55
VIII. ANEXOS	59

ÍNDICE DE TABLAS

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS MP OTORGADAS A LAS VICTIMAS

TABLA 1	29
TABLA 2	30
TABLA 3	31
TABLA 4	32

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE REINCIDENCIA

TABLA 5	33
TABLA 6	34
TABLA 7	35
TABLA 8	36

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

TABLA 9	37
TABLA 10	38
TABLA 11	39
TABLA 12	40

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DEL VINCULO FAMILIAR

TABLA 13	41
TABLA 14	42
TABLA 15	43
TABLA 16	44

**RESULTADOS DESCRIPTIVOS SEGÚN NIVELES DE
DIMENSIONES Y VARIABLES**

TABLA 17	45
TABLA 18	46
TABLA 19	46
TABLA 20	47

COMPROBACION DE HIPOTESIS GENERAL

TABLA 21	47
TABLA 22	48

COMPROBACION DE HIPOSTESIS ESPECIFICA 1

TABLA 23	49
TABLA 24	50

COMPROBACION DE HIPOSTESIS ESPECIFICA 2

TABLA 25	51
TABLA 26	51

ÍNDICE DE FIGURAS

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LAS MP OTORGADAS A LAS VICTIMAS

FIGURA 1	30
FIGURA 2	31
FIGURA 3	32
FIGURA 4	33

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE REINCIDENCIA

FIGURA 5	34
FIGURA 6	35
FIGURA 7	36
FIGURA 8	37

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

FIGURA 9	38
FIGURA 10	39
FIGURA 11	40
FIGURA 12	41

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DEL VINCULO FAMILIAR

FIGURA 13	42
FIGURA 14	43
FIGURA 15	44
FIGURA 16	45

COMPROBACION DE HIPOTESIS GENERAL	
FIGURA 17	48
COMPROBACION DE HIPOSTESIS ESPECIFICA 1	
FIGURA 18	50
COMPROBACION DE HIPOSTESIS ESPECIFICA 2	
FIGURA 19	52

RESUMEN

Objetivo: Explicar cuál sería la eficacia que se darían en las MP que logran ser otorgadas a las víctimas por VF en el distrito de Ica, 2023. Metodología: al realizar la aplicación de una investigación con un nivel de carácter descriptivo y de también de carácter explicativo, además de un método de carácter hipotético y sobre todo deductivo, agregando un diseño no experimental y transeccional, donde se decidió como muestra sea una conformación de 100 abogados con especialidad en el cual se seleccionó la materia mediante el muestreo censal. En esta oportunidad se realizó la aplicación de la técnica muy referencial y objetiva de la encuesta, asimismo la aplicación de su correspondiente instrumento como es la del cuestionario con una confiabilidad de 79% según valor obtenido mediante Alfa de Cronbach. Resultados: Las MP (79%) y la VF (68%) son nivel regular. Siendo la del retiro de domicilio la medida más eficaz (70%). Asimismo, las medidas del juez tienen mayor eficacia que las dictaminadas por el fiscal (24%) y el no cumplimiento de aquellas hace que los agresores reincidan en la violencia familiar(VF) (30%). La violencia a nivel familiar más frecuente fue violencia psicológica (65%) y los especialistas señalan que la protección del juez no es eficaz para brindar las medidas correspondientes a la protección ya sea del bienestar y/o salud física u otras (61%); hallándose que la gran mayor frecuencia de violencia se evidencia en los convivientes, entonces a mayor vínculo familiar será menor la demostración de eficacia presentada por las otorgadas medidas. Conclusión: Existe un 9.2% de eficacia que generen las MP otorgadas a las agredidas. Mientras que las MP ya sean para cualquier tipo de violencia ejercida a nivel familiar son eficaces en solo un 31.8%. Finalmente, las MP podrían garantizar su eficacia en las víctimas de VF que son vulneradas en algún vínculo familiar(VF) en solo el 1%.

Palabras clave: Medidas de protección(MP) y violencia familiar (VF).

ABSTRACT

Objective: Explain what would be the effectiveness of the MP that can be granted to victims of VF in the district of Ica, 2023. **Methodology:** by carrying out the application of an investigation with a descriptive and explanatory level of character, in addition to a hypothetical and above all deductive method, adding a non-experimental and cross-sectional design, where the sample was decided to be a composition of 100 lawyers with a specialty in which the subject was selected through census sampling. On this occasion, the very referential and objective technique of the survey was applied, as well as the application of its corresponding instrument such as the questionnaire with a reliability of 79% according to the value obtained using Cronbach's Alpha. **Results:** The MP (79%) and the VF (68%) are regular level. The removal from home being the most effective measure (70%). Likewise, the judge's measures are more effective than those ordered by the prosecutor (24%), and failure to comply with them causes the aggressors to repeat domestic violence (DV) (30%). The most frequent type of domestic violence was psychological violence (65%), and specialists point out that the judge's protection is not effective in providing the corresponding measures for protection of well-being and/or physical health or other factors (61%). They found that the greatest frequency of violence is evident in cohabitants; therefore, the stronger the family ties, the lower the demonstration of effectiveness presented by the measures granted. **Conclusion:** The DV granted to the victims is 9.2% effective. DV for any type of domestic violence is effective in only 31.8%. Finally, DV could guarantee its effectiveness in victims of DV whose family ties are violated in only 1%.

Keywords: Protective measures, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

Desde épocas muy antiguas se ha evidenciado la existencia de violencia desde lo más profundo del seno familiar de las diversas sociedades que existen en nuestro país, por las diferentes conformaciones de pensamiento entre los integrantes de constituyen la familia y por las diferentes características que tiene cada individuo en afrontar y tolerar problemas y que, en muchos casos termina con violencia ejercida hacia las integrantes femeninas, hacia los hijos u otros miembros del vínculo familiar que se puedan encontrar viviendo en alguna situación de vulnerabilidad.

Bajo la premisa que nuestra familia es la célula esencial y principal de una sociedad y cuyas funciones asignadas a ella es dar el sustento y ser el soporte fundamental y vital para el desarrollo tanto económico así como social, entonces durante el paso de la historia del desarrollo del ser humano siempre ha predominado el machismo o llamado patriarcado la misma en el hombre con su creencia de superioridad reprimen a las mujeres al maltrato tanto social con propias parejas y también al físico y psicológico, además sumado a ello también recibían maltrato desde sus padres (Peracia, 2021).

El problema se inicia al interior de un hogar donde el jefe procede de familias donde presencié acciones de violencia entre los integrantes de su núcleo familiar y creció con la mentalidad de que es una situación normal, la misma que en su vida cotidiana lo lleva a su replicación, perjudicando así su bienestar familiar y sin considerar el hecho de buscar una ayuda profesional para la mejora de la misma.

Frente a esta posición nuestro estado peruano ha adoptado mecanismos institucionales que buscan protección tanto de la integridad, sea emocional o sea económica, integridad de manera psicológica, de manera física, y también sobre de la sexual en los diferentes miembros del hogar. Asimismo el MIMP dispuso la ley N° 30364, presenta como su objetivo fundamental la prevención, también la erradicación y así mismo poder sancionar en cualquiera de sus formas y/o

modalidades en que se presente la violencia que sea realizada bajo un ambiente público o en un ambiente privado hacia las féminas por su simple condición de mujeres como tales, y/o asimismo hacia otros miembros de familia; con mayor énfasis en aquellos miembros que se encuentren en una realidad de vulnerabilidad ante la sociedad, ya sea en cualquier situación por edad, situación física, situación económica o cualquier otra índole.

En otro ámbito peruano frente a la presencia y conformación de 339 Centros de Emergencia Mujer tal como lo señala los registros del INEI por el año 2018 se obtuvo un registro 107,840 procesos de VF, observándose que las agraviadas de esta misma en su mayor cuantía son del género femenino quienes representan un 32% es decir 33,905 corresponden a infantes y 68% a mujeres mayores de 18 años. Siendo un alarmante porcentaje de 42% sobre casos de violencia sexual que se va incrementando y lo más penoso es que va en aumento la violencia sexual acometida por el padre a su niña menor de 5 años; y en niñas entre las edades de 6 a 11 años el principal agresor registrado es un tercero ajeno al entorno familiar.

Esta situación se repite en todo el contexto nacional, entonces en Ica la incrementación de manera drástica de la violencia ejercida hacia el género femenino o cualquier otro grupo vulnerable se manifestó como una situación muy crítica ya que en los primeros siete (7) meses del año correspondiente al 2022 los CEM se obtuvo un registro de más de tres (3) mil casos de violencia ejercida de manera física y violencia de manera psicológica ejercida contra la féminas denunciados. Y según se puede observar en el reporte de los CEM nos indica cuatro formas de violencia frecuentes y señala que las denuncias más recurrentes corresponden a la violencia psicológica en los cuales encontramos palabras vulgares insultos verbales, hostigamiento y entre otros, con el 43.5 %, el segundo lugar la violencia física con el 40.3 %, en la cual sus víctimas indicaron haber recibido golpes, empujones u otra forma de afectación a su integridad física, en tercer lugar el 16 % de casos fueron por violencia sexual y en cuarto lugar es la violencia económica con una tasa del 0.2 %. Por lo tanto, queda más que evidenciado que Ica se encuentra entre de los departamentos

con un considerable creciente indicador sobre violencia ejercida hacia el género femenino, que además genera un gran problema es la sociedad iqueña que merece toda la necesidad de indagar sobre este fenómeno y cuales son raíces para su gran frecuencia y repetición.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Valencia (2023) tiene como propósito es estudio a fondo de fenómenos como son el de relevancia social y el de relevancia jurídica que sería además descubrir las razones que motivan a nuestros legisladores a obtener medidas que puedan brindar la protección a las víctimas que se encuentra sumergidas dentro de la tipificación penal como son los de violencia intrafamiliar y así como también el de feminicidio. Se desarrolló un estudio cualitativo y del cual se obtuvo como conclusión que el legislador encontró situaciones de hecho comunes que obligan al agravante al tipo penal de violencia familiar.

Vega y Barberán (2022) en su artículo de investigación se dio la propuesta sobre el conocimiento de cual sería la eficiencia de las políticas públicas del gobierno Autónomo descentralizado en Santo Domingo para las diferentes afectadas de la violencia familiar, dicho artículo realiza una propuesta de enfoque mixto con método tanto inductivo como analítico. En la conclusión se pudo observar que el gobierno tiene una gran preocupación por la instauración de nuevos sistemas que protejan contra la violencia familiar que van desde el asesoramiento, ayuda médica y psicológica totalmente gratuita. Entonces, logra permitir que las víctimas que tengan acceso a ellas puedan recuperar su integridad, pero por el déficit de una debida inclusión forzosa para las víctimas hace que se estas desistan de realizar las denuncias respectivas y para los demás miembros del núcleo familiar que incluyendo al mismo agresor.

Padilla (2022) en su proyecto de investigación tiene como objetivo la determinación que la motivación en la falta para el debido cumplir de dichas

acciones que brinden protección; se debe al consentimiento de la perjudicada con la finalidad de que pueda establecer si tiene consecuencias en su propia seguridad. Por tal motivo desarrolló un estudio que tuvo como base en el análisis jurídico y crítico donde el núcleo de análisis fue el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el método aplicado fue descriptivo con una orientación cualitativa con una investigación de tipo documental y también de tipo bibliográfica, y su diseño de forma no experimental, el instrumento que utilizó fueron los libros, códigos, internet, y entre otros. En el cual se obtuvo que no resulta suficiente contar con las leyes y/o los códigos para que puedan respaldar a todas las víctimas y solo presentan sus denuncias para tratar de ellas mismas brindarle un “escarmiento” a sus agresores y es así que generan el no cumplir con las medidas de pretenden protegerlas y ellas mismas ponen en riesgo su propia integridad. La conclusión final del investigador es que los diversos mecanismos reflejados pueden brindar ayuda para así salvaguardar a la féminas agredidas con violencia intrafamiliar.

Álvarez (2011) esta línea de investigación se enfoca en una ardua lucha contra la violencia hacia las féminas que en los últimos años ha ganado presencia en lo político y lo mediático, con nivel internacional pero, sin embargo, sigue siendo considerado de manera crucial el poder trabajar en los conocimientos brindados cada día a nuestra propia sociedad tanto al estudio de las causas que la logran generar como de las consecuencias que la producen en el género femenino; en el progreso de la actualidad, ya que identificarla y comprenderla es una forma acertada para poder contra arrestarla y tratar de eliminarla. La violencia que se ejerce contra el género femenino es un factor que puede determinar absolutamente el ejercicio a plenitud de sus derechos humanos, tanto en los temas sociales, culturales, económicos y/o civiles, etc.; estos forman parte de una gran controversia dentro de los diferentes niveles o estatus de nuestra sociedad no solo en un país en específico sino en nivel internacional por el simple hecho de ser féminas se tiene la creencia de ser sinónimo objeto de violencia o como la frase muy utilizada “el sexo débil”. Estas situaciones se dan en función de la existencia de la duplicidad moral ejercida por los seres humanos, la violencia cuando es ejercida dentro del ámbito familiar o del hogar tiende a ser

de forma permitida y consentida por el temor y/o miedo; pero sin embargo cuando se ve de manera exterior al ámbito familiar es libremente repelada y condenada. Esta gran diferencia entre lo privado como lo público, ha llegado a la trascendencia de la justificación de la violencia durante el transcurso del tiempo; el hecho de que el Estado no ha logrado la intervención contra la violencia que se pueda ejercer en contra las féminas en una relación sentimental con su argumento de que el conflicto debía resolverse dentro del ámbito familiar o del hogar, es el principal escenario donde se logran producirse los hechos de violencia por las conexiones con el poder, de dominación masculina y subordinación femenina. Sin embargo cuando el acto violento se ejerce dentro del vínculo de la familia se asume en nuestro país, como una problemática que involucrar a toda la sociedad ya sea el ámbito privado, que tiene como pilar una propuesta manifestada dentro de la sociedad, mediante diferentes movimientos de mujeres, con origen durante el año de 1994 con la apertura de las Comisarías de la mujer y la familia, brindando como objetivo fundamental y esencial el administrar de justicia en las diferentes problemáticas y formas de violencia dentro del vínculo de la familia, que pueden ser de manera psicológica, sexual y/o física mediante la aplicación de la normativa - Ley 103.

Lavinia-Mihaela (2021) en su antecedente describe a la violencia como una de las máximas dificultades de nuestra sociedad en la actualidad, con demasiada presencia en todos los ámbitos sociales y a un nivel internacional, tanto en lo libre de un espacio público como en lo más privado e íntimo de la familia. La terminología de la palabra violencia proviene de la termino latín “vis” con tiene por significado “fuerza”, lo que comprometería a utilizar la fuerza para obligar a otro ser humano a aceptar una idea, comportamientos, cultura, aptitudes, que pueden ser consideradas superior a otra. Tratando a fondo los ideales plasmados por el autor americano Star B., podríamos llegar a la consideración de que la violencia ejercida en cualquier de modalidades o formas significan un hecho de total manifestación de abuso de “*los más fuertes*” contra “*los más débiles*”. La OMS, habla de violencia ejercida y manifestada en cualquier que sea su modalidades que representa: “El uso con total premeditación de forma adrede e intencional del ejercicio del poder o fuerza, manifestado en cualquiera

de sus formas, en contra otra ser humano ya sea hombre o mujer, contra la misma persona o contra cualquier otro grupo u otra comunidad, donde resulta como consecuencia una alta probabilidad de lesiones, perturbación psicológica, en muchos casos la muerte, cualquier deterioro del correcto desarrollo personal o algún estado de depresión”.

ANTECEDENTES NACIONALES

Herrera y Pascacio (2023) en su investigación tuvieron como objeto la evaluación de que tan efectivas son las medidas de limitación del acercamiento hacia el ser agredido y retirar del domicilio al agresor tal como está estipulado en la Ley 30364, bajo una estrategia metodológica no experimental – transversal con la debida participación de cinco abogados, los cuales obtuvieron como dicho resultado se obtuvo que las medidas mencionadas no cumplen con el 100% de efectividad, ya que carecen del debido seguimiento de las autoridades con competencia y de los actores inmersos en el problema; entonces obtuvieron como desenlace que se debe lograr una implementación debida de las medidas y que el resultado indispensable sea el logro en su óptima ejecución y así pueda darse la garantización del respeto de la integridad de los integrantes del hogar.

Chávez y Herrera (2021) tuvieron como objetivo el lograr la determinación, y el análisis de cuál es la eficacia que presentan las medidas que son otorgadas para una debida protección en casos que sean producidos dentro de violencia ejercida de manera familiar, se realizó la aplicación como instrumento un cuestionario a 78 personas del género femenino quienes habían realizado la denuncia como víctimas de casos de violencia familiar. Estos resultados pudieron mostrar que del 100% de mujeres solo un 15% de las victimas logran atreverse a realizar la denuncia, un 42% no lo hizo por falta de medios probatorios, un 25% desistieron de la denuncia y simplemente no fueron a las citaciones. Siendo el CEM, un espacio adecuado en la concentración de víctimas de la violencia. Dicho estudio concluyó lo siguiente: que el tiempo de recuperación de la víctima es de carácter deficiente porque solo es valorada por un especialista y no recibe el debido

tratamiento psicológico para lograr la superación de las consecuencias psicológicas que fueron consecuencia de hechos violentos.

Palacios (2020), en su trabajo de investigación, tiene como propósito la determinación sobre el nivel de la vinculación que puede existir entre la violencia dentro de la familia y de sus medidas protección. Busca brindar un estudio desde el ámbito cualitativo, de diseño no experimental y con una naturaleza aplicada. En sus desenlaces se puede evidenciar una relación que se mantiene entre la violencia intrafamiliar y sus medidas que busca proteger a la agredida, la misma que se puede comprobar en la estadística de las diferentes denuncias realizadas, y en las mismas existen altos índices en la que se aplican las medidas otorgadas. Dichas acciones de protección están dirigidas a un 84% de la totalidad de sus casos, queda más que demostrado la verificación de la agresión, pero también se pudo verificar, que el 16%, de las denuncias presentadas son realizadas de manera malintencionada.

Orna (2013), se enfoca en el estudio de las consecuencias que generan la violencia familiar en cualquier ámbito ya sea nacional, así mismo en un ámbito internacional y sobre todo en su consecuencia social tanto en el transcurso del desarrollo del ser humano y así mismo en su realización.

Orna tuvo en consideración que la violencia dentro de la familia manifestado en cualquiera modalidad es una relación disfuncional dentro de la familia tiene como consecuencia el daño a sus miembros. Su estudio tuvo como logró precisar la frecuencia que mantiene las denuncias que se presentaron ante el Ministerio Público, la PNP y también en el MIMP; así mismo se pudo observar que los datos trabajados en las diferentes estadísticas de las sentencias emitidas por la jurisdicción de su competencia, ya sea en primera instancia y en la segunda instancia, tienen un definitivo índice bajo sobre la culminación en la sentencia correspondiente, ya que las diferentes víctimas o agraviadas en la gran mayoría de sus casos optan por abandonar el trámite justificándolo con la falta de medios económicos y además de las amenazas de sus agresores. En su conclusión del estudio se especifica que muy probablemente en el futuro se continúe con la incrementación de la violencia dentro del vincular familiar, se puede recalcar que

debe existir una profunda reflexión y análisis sobre nuestra realidad, además la realizar investigaciones con el fin de elaborar las soluciones que nos ayuden a enfrentar los resultados que hoy se observan.

Fiestas (2019), en su trabajo de investigación tiene por objeto la demostración de cuáles serían los agentes que permitan que no se dé el debido cumplimiento por el lado del agresor de las medidas otorgadas a las agraviadas, sumado a esta situación existe una imprecisión en la Ley 30364, la misma en la cual se brinda la regularización del proceso de violencia familiar. Se verifica en esta tesis que se pudo realizar un análisis a fondo dentro del ámbito jurídico, para así lograr la determinación de cuáles podrían ser los agentes impulsores y sobre todo los motivos que nos llevan a que el no cumplimiento sea propiciado por la propia agredida, y asimismo también lograr la determinación de cuáles son los criterios que corresponden para la adopción y así poder brindar la eficacia que corresponde a las medidas. Entonces, podemos concluir que es el perfil del ámbito psicológico de la agredida el cual tiene una gran influencia para que estando en esa situación ella misma permita que se dé el no cumplimiento, como consecuencia de una no asistencia psicológica brindada adecuadamente.

Torres (2021), en su proyecto se enfoca en la búsqueda de la determinación e identificación de los aspectos tanto personales, económicos, culturales y sociales que presenta una mujer para mantener una relación o situación donde exista la violencia dentro o fuera del núcleo familiar, con el fin de conseguir una implementación de un conjunto de estrategias donde ellas mismas sean capaces de recuperar la autoestima y su dignidad, pero más aún lograr desprenderse de un círculo de violencia.

Empezando desde el reconocimiento sobre el tema logramos la identificación que desde el ámbito familiar rutinario la violencia ejercida hacia el género femenino es un acto que tiene mucha trascendencia desde la creación del ser humano, eso significa que hablar sobre ejercida hacia una mujer no es un tema de actualidad, tiene un gran índice de afectación a nivel mundial, ya que no cuentan con barreras ni sociales, ni económicas, ni culturales, ni de ninguna índole; no solo es una manifestación en el que exista la violencia de género y

también la de discriminación, sino sumado a ello se puede encontrar que en la mayor parte de las denuncias registradas por maltrato sexual, económico, físico, psicológico, patrimonial; siendo estadísticamente hablando demasiado pocos los casos que deciden hacer efectiva la denuncia.

El foco de investigación fue realizada en el distrito de la Joya, de la provincia de Tambopata, y departamento de Madre de Dios, donde se puede percibir una gran existencia de mujeres expuestas a la violencia, como también aquellas que presentan algún tipo de agresión en cualquiera de sus modalidades ya sea de manera física y/o psicológica dentro o fuera de sus hogares, la gran mayoría de las víctimas optan por el silencio por miedo a seguir siendo agredidas o temor al juzgamiento de la sociedad, el abuso es de origen diario y se generan en espacios tanto privados o públicos.

ANTECEDENTES LOCALES

Gerónimo (2016), en su proyecto de investigación tuvo como enfoque la transformación en la que se encuentra nuestra normativa jurídica, en especial énfasis el del presente código penal, para así tratar de mitigar el avance continuo y progresivo de la violencia dentro de la familia ejercida en el distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, de manera extensiva y general de nuestro país. Se debe valorar la innovación en la normativa jurídica ya que gracias a ella se puede favorecer a las agraviadas, que según las estadísticas en su mayor cantidad son menores de edad, pero existe una cantidad considerable de mujeres mayores de edad; entonces hoy en día se podría brindar gratitud a aquellos magistrados en lo penal que pueden y cumplen con el deber de sancionar de manera drástica el ilícito penal de violencia dentro del vínculo familiar ya sea en cualquier modalidad; tanto de manera física como también de manera psicológica, todo ello en virtud de la implementación del artículo 121 los señores magistrados enfocados en lo penal pueden y deben asumir un rol protagónico, así mismo decidan la aplicación en todos sus extremos para los sujetos que decidan trasgredir dicho artículo en mención. No obstante a ello la aplicación de las penas, las cuales de se encuentran tipificadas en dicho artículo, a nuestra normativa jurídica de tipo penal, todavía presenta

vacíos los cuales genera que dichos sujetos agresores puedan seguir en la comisión de este tipo penal ejerciendo violencia en hacia los miembros de la familia; por lo que es necesaria la fusión de diferentes criterios como jurídicos, criterios sociales, criterios educativos, criterios morales, criterios psicológicos y todos los que sean indispensables para poder parar el gran avance que presenta hoy en día este delito.

Escalante (2019), en su investigación pudo llegar a la conclusión de que la violencia que ejercen las parejas de las gestantes ya sean de manera física, de manera sexual y/o de manera emocional pueden llegar a ocasionar graves consecuencias ya sea en lo mental, en lo sexual, y/o en lo físico de dichas agredidas tanto que podrían presentar además problemas muy considerables en su reproducción a corto, mediano o largo plazo.

Las fuentes de la OMS informan que 1 de cada 3 féminas en todo el planeta ha podido experimentar violencia de manera sexual y/o física, pero de manera principal como agresor serían sus parejas.

También en base a las estadísticas se puede visualizar que estas víctimas antes del periodo de gestación ya habrían estado inmersas en algún tipo de violencia. Se puede considerar que gran proporción de las mujeres que a diario están bajo el régimen de violencia que es ejercida por parte de su pareja sentimental, tienden a presentar dos veces más la mayor probabilidad de presentar un cuadro de depresión, y 1.5 mayor probabilidad de contraer cualquier ETS. Por lo que la situación puede traer las consecuencias, como son las diferentes complicaciones de salud ya sea en los hijos, así como las complicaciones que se presentan en la economía familiar, y que afecta además a la sociedad y también a la comunidad en la que se encuentran.

Esta posición genera como desenlaces, diversas dificultades en la salud de los descendientes, así mismo complicaciones en la situación económica de la familia, de tal manera que afecta a la sociedad y a la comunidad donde se desenvuelven.

Toda acción que se realice con violencia está muy enlazada con diversos acontecimientos de feminicidio, en un 38% (treinta y ocho por ciento) de estas acciones a nivel global tiene como principal actor a las parejas sentimentales.

Así mismo de lo antes mencionado, el 7% (siete por ciento) de las víctimas brindar información que las agresiones sufridas sexualmente son realizadas por otras personas que son muy diferentes a sus parejas sentimentales, y al respecto podemos decir que son muy escasos. La gran mayoría de acciones que incluyen violencia y agresiones sexuales dentro de las parejas sentimentales son efectuados por los varones contra las féminas. Por otro lado, la violencia que se ejerce en las gestantes tiene serias consecuencias en el nuevo ser humano formándose dentro del cuerpo de la madre, de tal manera que impide que este se pueda desarrollar de manera normal, entre las consecuencias podemos verificar el peso fetal, como factor de este la presencia del estrés o también la ansiedad. A todo esto, se acompaña el incremento de los costos económicos y sociales que no afecta solo a las féminas agredidas sino también a su entorno. Los infantes y adolescentes que se desarrollan dentro de una familia llena de violencia tienden a sufrir diferentes tipos de trastornos ya sean de conducta, o referentes a sus emociones, lo cual está relacionado con las diversas circunstancias que evidencia violencia en los diferentes circunstancias de su vida.

BASES TEÓRICAS DE LAS VARIABLES

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las MP se establecieron para prevenir ilícitos penal respecto a la violencia ejercida hacia los integrantes de la familia sin dejar de lado la convivencia con la pareja sentimental, dificultando la eficacia de las mismas (Peññ su afiel, 2021).

Por otro lado, Córdova (2016) sostiene que “las MP son disposiciones y ordenes que han sido creadas para brindar protección y seguridad a las personas; asimismo cuidar a la víctima de la agresión”.

En palabras de Vásquez (2018) se señala a “la violencia familiar como una problemática constante cual afecta a la sociedad el transcurso del paso de los años y en distintos estratos sociales generándose una especie de superioridad”. Buscando el origen del concepto de violencia intrafamiliar, se menciona la OMS (2003) que señalan que los niños y las mujeres se encuentran considerados

como los grupos más vulnerables de sufrir violencia y esa situación se ve reflejada con los altos índices de discapacidad.

DIMENSIONES

Modalidades

- Prohibición de comunicación
- Retiro de domicilio
- Prohibición de la comisión de hechos de violencia física y/o psicológica
- “Ley 30364” comparada con “Ley 26260”
- MP del juez
- MP del fiscal
- Seguimiento al cumplimiento de las MP

Reincidente

- Incursión de nuevo al acto de VF
- Las MP dictaminadas por el juez
- Resistencia y desobediencia a la autoridad
- Casos de reincidencia

Efectos jurídicos de incumplimiento de las medidas de protección (MP)

De acuerdo con la OEA que anunció que los países estén alertas para solucionar toda acción de dificultades en los integrantes de la familia, a partir de esta concepción los países iniciaron una serie de normativas e instrumentos que permitan controlar el problema que se suscita en agravio de la mujer en mayor frecuencia. Un gran porcentaje de afectadas de violencia intrafamiliar; no obstante, de haber recibido medidas de protección, no dan cumplimiento a las estrategias preventivas dictaminadas por el estado. Generando una situación alarmante por que se genera un clima de revictimización por la repetición de la violencia que tiene como función atender los efectos negativos que ocasionan (Montero, 2019).

Violencia familiar (VF)

Se define como “supremacía para quien la ejerce y un sometimiento de quien la sufre, convirtiéndose también en una complicación de salud pública y sobre todo en riesgo psicosocial por el perjuicio e invalidez que provoca” (Mayor & Salazar, 2019).

Causas de la violencia intrafamiliar



Fuente: Padilla (2022)

DIMENSIONES:

Clases de violencia

- Víctima empoderada
- No regulación de conciliación
- Tipos de violencia
- Protección física y psicológica

Los tipos más frecuentes de violencia podemos encontrar la modalidad física y de la modalidad psicológica. Entonces, “la violencia física tiende a ser caracterizada por la utilización progresiva de la fuerza física, de materiales u otros objetos con el único fin de causar daño a la afectada, también se manifiesta con la invasión del espacio corporal por parte del agresor sin tener el consentimiento de esa misma, sometiéndola a golpes, jalones y provocando daños en su integridad física” (Padilla, 2022).

Al referirnos a la violencia psicológica ésta encierra una serie de características como son: “a) el abuso verbal en el caso de insultos, humillaciones, ironías entre otros, b) Intimidación como el caso de los gestos, los gritos y/o miradas, e incluso el uso de objetos; c) Amedrentamiento con el objetivo de matar, herir, suicidarse o llevarse a los menores y d) Abuso en la modalidad económica que se refiere al control total de finanzas, castigos monetarios y/o recompensas” (Ocampo, 2016).

En ese sentido, ambos tipos de violencia tanto física como psicológica son comunes dentro del ámbito familiar, sin embargo, no deja de lado otros tipos de maltrato que también suceden en otras situaciones, es frecuente escuchar en las noticias que los casos más concurrentes se dan en mujeres en estado de gestación, niños, adolescentes y/o adultos mayores, quienes día a día sufren violencia por sus agresores.

Vínculo familiar

- Relación víctima – agresor
- Agresor conviviente
- Agresor conyugue
- Agresor excónyuge / ex conviviente

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿Qué eficacia presenta las MP otorgadas a las víctimas por VF en el distrito de Ica, 2023?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PROBLEMA ESPECÍFICO 1:

¿Las MP pueden garantizar su eficacia en las principales clases de VF en el distrito de Ica, 2023?

PROBLEMA ESPECÍFICO 2:

¿Las MP pueden para garantizar su eficacia en las víctimas de VF que son vulneradas por algún vínculo familiar en el distrito de Ica, 2023?

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Será importante indagar sobre la eficacia de las medidas con el fin de incrementar con nuevos indicadores el conocimiento científico basado en las teorías de los libros y artículos científicos.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Debido al incremento de denuncias de mujeres con daños físicos y emocionales se ha creado medidas de protección a fin de reducir y aminorar problemas de daño frente a las víctimas generando que se propicie el incumplimiento de las referidas medidas por parte de las víctimas al permitir y consentir al agresor.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Será relevante porque dejará un aporte significativo para los próximos investigadores que puedan profundizar sobre el tema.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia que presentan las MP otorgadas a las víctimas por VF, en el distrito de Ica 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Describir los efectos de las MP en las principales clases de VF en el distrito de Ica, 2023.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Describir si las MP garantizan su eficacia en las víctimas de VF que son vulneradas por algún vínculo familiar en el distrito de Ica, 2023.

HIPÓTESIS Y VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

Las MP son eficaces para proteger a la víctima de VF en el distrito de Ica, 2023.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

Las MP son eficaces para proteger a la víctima según la clase de VF en el distrito de Ica, 2023.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:

Las MP pueden garantizar su eficacia en las víctimas de VF que son vulneradas por algún vínculo familiar en el distrito de Ica, 2023.

VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE (X): MEDIDAS DE PROTECCIÓN

DIMENSIONES E INDICADORES:

MODALIDADES

- Prohibición de comunicación
- Retiro de domicilio
- Prohibición de la comisión de hechos de violencia física y psicológica
- Ley 30364 comparada con Ley 26260
- MP del juez
- MP del fiscal
- Seguimiento al cumplimiento de las MP

REINCIDENTE

- Incursión de nuevo al acto de VF
- MP dictaminada por juez
- Resistencia y desobediencia a la autoridad
- Casos de reincidencia

VARIABLE DEPENDIENTE (Y): VIOLENCIA FAMILIAR

DIMENSIONES:

CLASES DE VIOLENCIA

- Víctima empoderada
- No regulación de conciliación
- Tipos de violencia
- Protección psicológica y física

VÍNCULO FAMILIAR

- Relación víctima – agresor
- Agresor conviviente
- Agresor conyugue
- Agresor excónyuge / exconviviente

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Llevé a cabo un estudio aplicado porque se realizó la indagación de las principales teorías de las variables mediante el acervo científico actualizado a fin de contrastarlo con la realidad del estudio.

2.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Es un nivel descriptivo – explicativo, porque existe el principio de causalidad entre las variables, es decir es una investigación de nivel II y IV que describió y explicó la ocurrencia de la violencia a partir de la eficacia de la norma jurídica.

2.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La metodología empleada es la hipotética, ya que se han presentado hipótesis que serán comprobados mediante la estadística inferencial y deductivo porque el resultado obtenido de la muestra elegida fue generalizado para toda la población.

2.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Fue un estudio con diseño de carácter no experimental - transeccional porque se recogió la información del lugar sin realizar modificaciones y será en un solo periodo de tiempo.

2.5 POBLACIÓN

La población fueron 100 abogados, en el distrito judicial de Ica.

2.6 MUESTRA

El total de población quedó establecida por 100 abogados, en el distrito judicial de Ica.

Muestreo

Llevé a cabo un muestreo no probabilístico censal – criterial porque se trabajó con el total de la población con su propio criterio.

2.7 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Técnica

Este estudio de acuerdo a su diseño metodológico presenta como técnica la encuesta que permite recolectar información a mayor cantidad de personas en menor tiempo posible.

Instrumento

El instrumento fue el cuestionario a fin de recolectar datos mediante ítems previamente elaborados de las dimensiones e indicadores por cada variable. Su fiabilidad fue obtenida mediante el Alfa de Cronbach por tratarse de variables con escala politómica y cuyo valor obtenido fue de 0,797 lo que significa que es 79% altamente confiable

III. RESULTADOS

Resultados descriptivos de las “MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VICTIMAS”

Tabla 1

Item1, ¿Cuál de las MP es más eficaz para proteger a las víctimas de VF?

	f	h
Retiro de domicilio	70	70%
Prohibición de comunicación	28	28%
Prohibición de la comisión de hechos de violencia física y psicológica	2	2%
	100	100%

En la tabla 1, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, para el 2% la comisión de hechos de violencia física y psicológica es la MP más eficaz para proteger a las víctimas de VF, para el 28% es Prohibición de comunicación y para el 70% el retiro de domicilio es la medida de protección más eficaz para proteger a las víctimas de violencia familiar.

Figura 1

¿Cuál de las medidas de protección es más eficaz para proteger a las víctimas de violencia familiar?

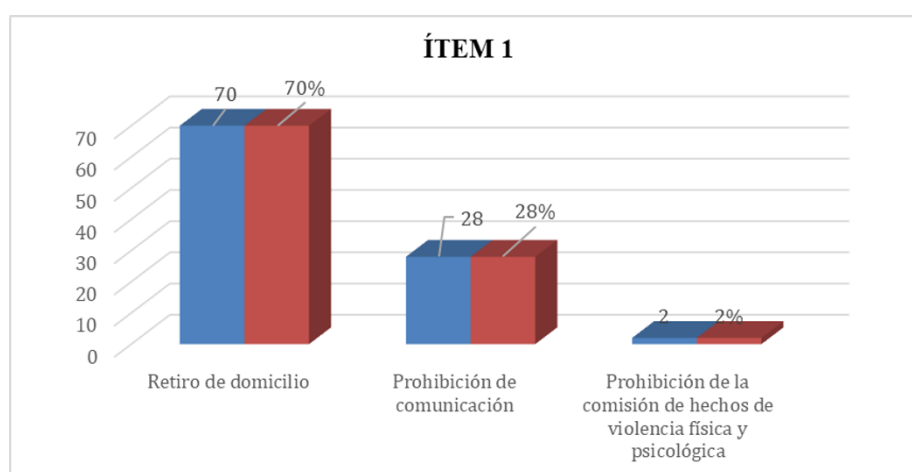


Tabla 2

Item2, ¿La ejecución de MP en casos de VF es más eficaz según la “Ley 30364” en comparación con la “Ley 26260”?

	f	h
En desacuerdo	4	4%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	94	94%
De acuerdo	2	2%
	100	100%

En la tabla 2, de un total de 100 especialistas en la materia, el 2% están de acuerdo que la ejecución de MP en casos de VF es más eficaz según la “Ley

30364” comparada con la “Ley 26260”, el 4% está desacuerdo y el 94% no están de acuerdo ni en desacuerdo que las MP en casos de VF es más eficaz según la “Ley 30364” comparada con la Ley 26260.

Figura 2

¿La ejecución de MP en casos de VF es más eficaz según la “Ley 30364” en comparación con la “Ley 26260”?

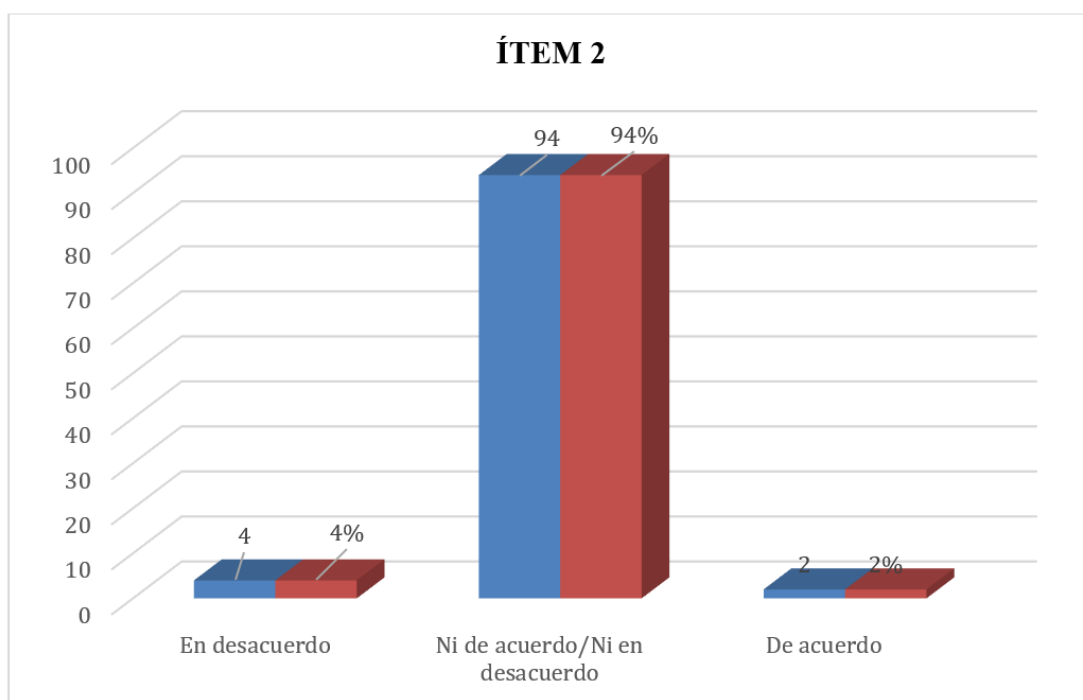


Tabla 3

Item3, ¿El otorgamiento de MP por un juez genera más eficacia que la dictada por un fiscal?

	f	h
En desacuerdo	33	32%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	43	43%
De acuerdo	24	24%
	100	99%

En la tabla 3, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 24% están de acuerdo que el otorgamiento de MP por un juez genera más eficacia que la del fiscal, el 32% están en desacuerdo y el 43% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 3

¿La ejecución de MP en casos de VF es más eficaz según la “Ley 30364” en comparación con la “Ley 26260”?

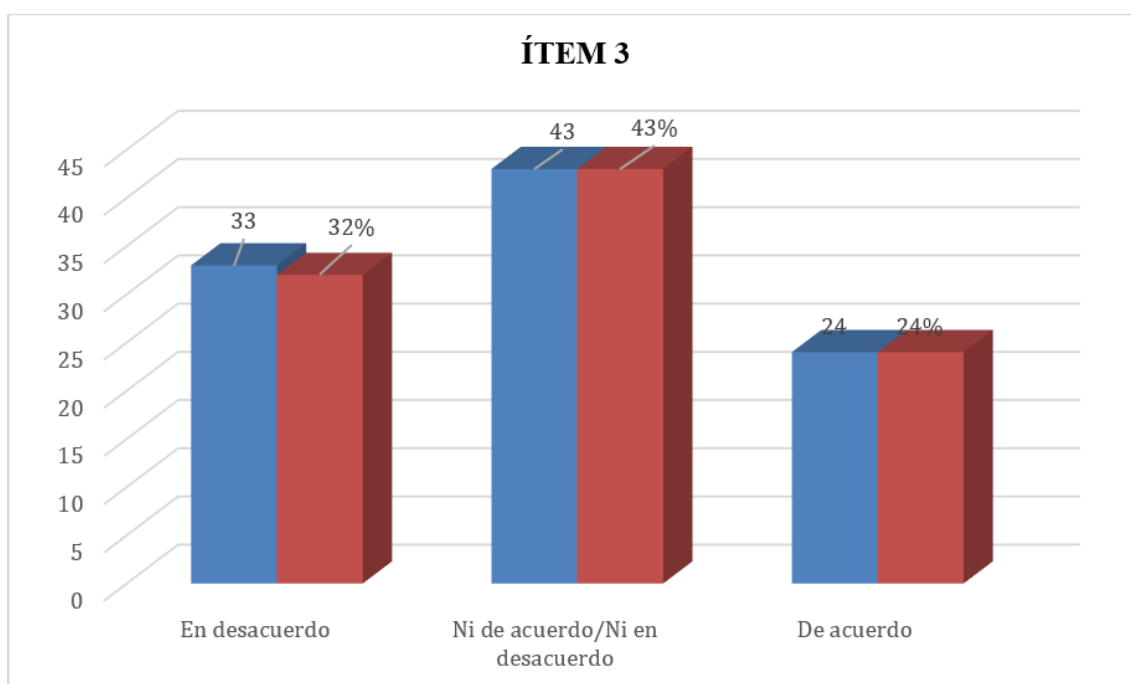


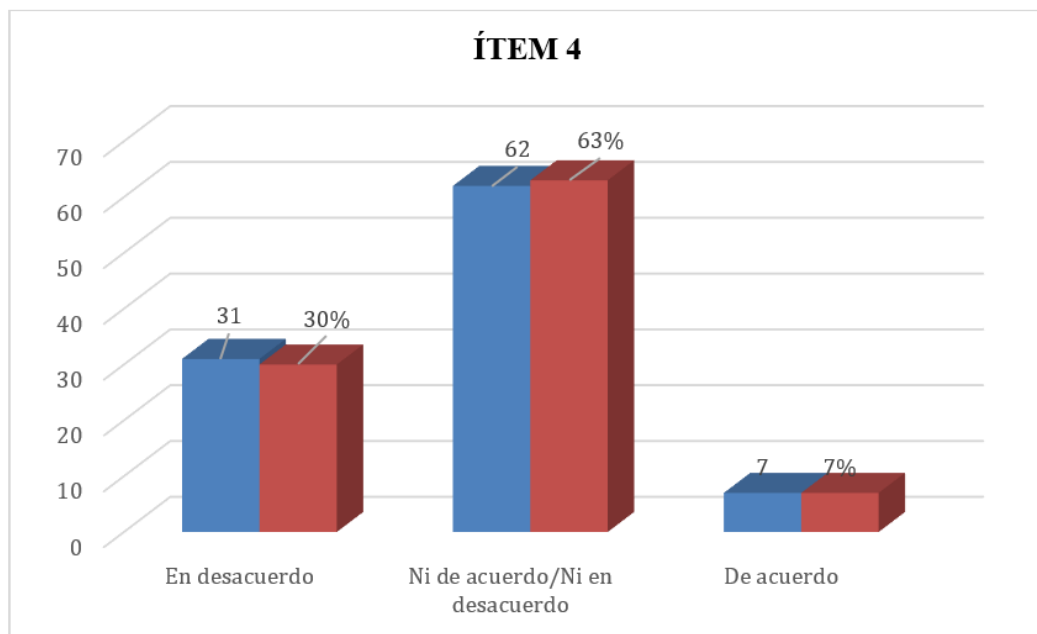
Tabla 4

Item4, ¿El no seguimiento del cumplimiento de la MP de manera periódica vulneraría el derecho a la integridad de la mujer víctima al ponerla en riesgo?

	f	h
En desacuerdo	31	30%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	62	63%
De acuerdo	7	7%
	100	100%

En la tabla 4, de un total de 100 especialistas en la materia, el 7% están de acuerdo que el no cumplimiento de la MP de manera continua puede vulnerar el derecho a la integridad de la mujer víctima al ponerla en riesgo, el 30% están en desacuerdo y el 63% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 4



RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE REINCIDENCIA

Tabla 5

Item6, ¿El no seguimiento para el acatamiento de la MP de manera periódica ocasiona incursión de nuevo acto de VF?

	f	h
En desacuerdo	65	64%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	23	24%
De acuerdo	12	12%
	100	100%

En la tabla 5, de un total de 100 especialistas en la materia, el 12% están de acuerdo que el no seguimiento del cumplimiento de la MP de manera continua puede provocar la incursión de nuevo acto de VF, el 24% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 64% están en desacuerdo.

Figura 5

¿El no seguimiento para el acatamiento de la MP de manera periódica ocasiona incursión de nuevo acto de VF?

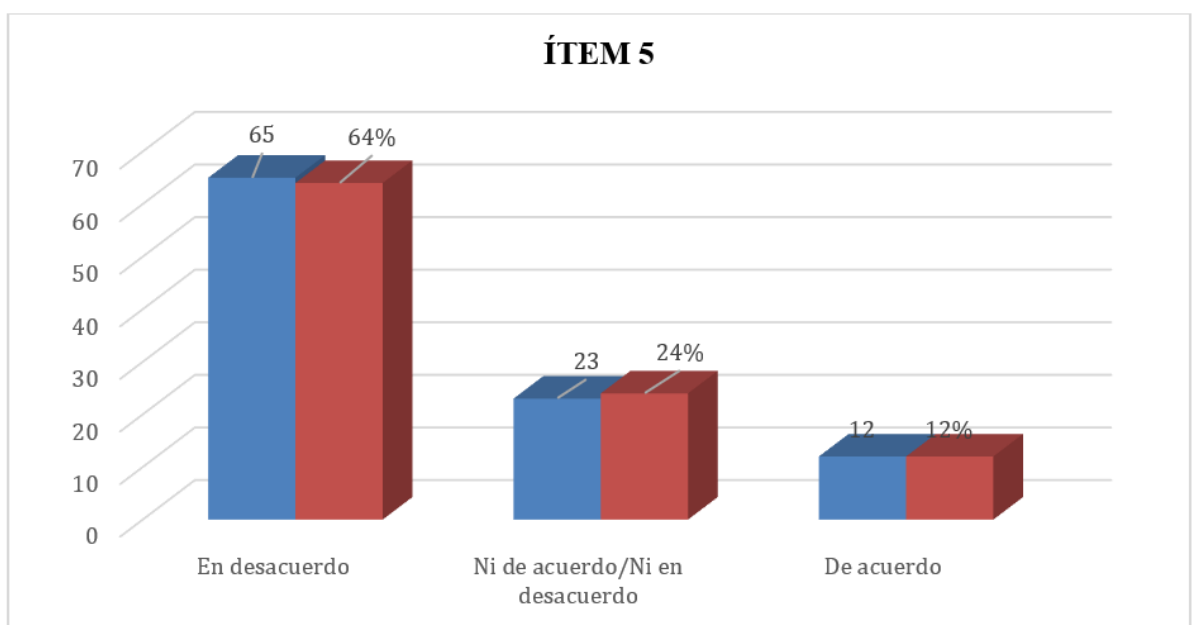


Tabla 6

Ítem 6, ¿El otorgamiento de MP por un juez genera más eficacia para no reincidir nuevamente en VF en la victima?

	f	h
En desacuerdo	26	25%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	72	73%
De acuerdo	2	2%
	100	100%

En la tabla 6, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 2% están de acuerdo que el otorgamiento de MP por un juez genera más eficacia para no reincidir en el ilícito penal, el 25% están en desacuerdo y el 73% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 6

¿El otorgamiento de MP por un juez genera más eficacia para no reincidir nuevamente en VF en la víctima?

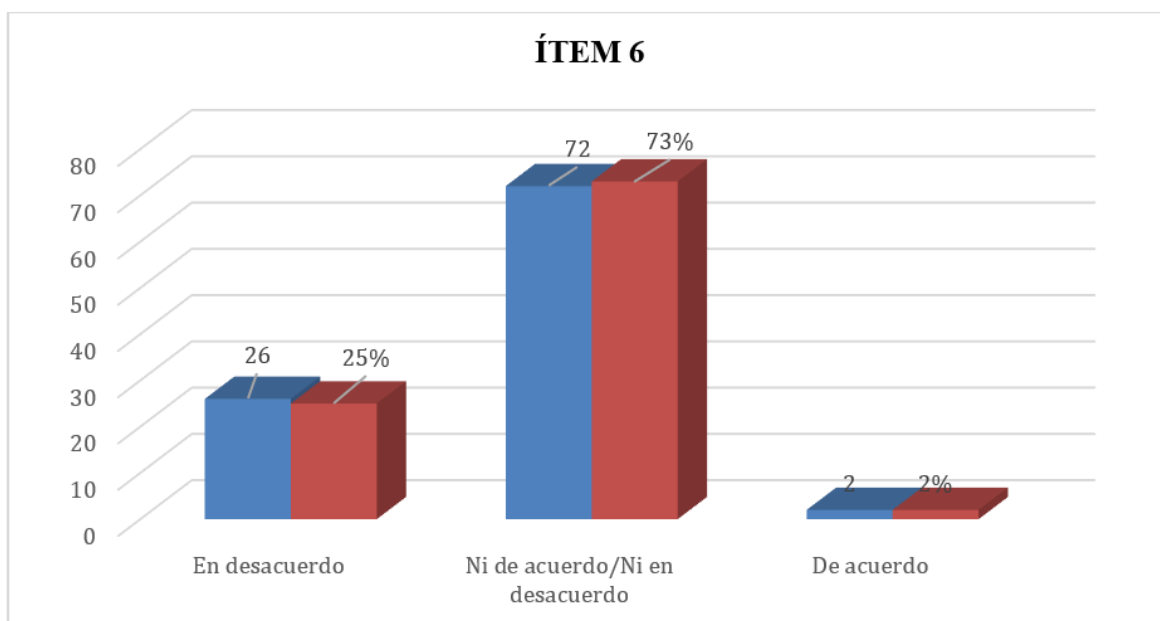


Tabla 7

Ítem 7, ¿El apercibimiento por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, si el agresor incumple con la medida de protección dictada, resulta eficaz para garantizar el derecho a la integridad sobre la víctima?

	f	h
En desacuerdo	4	4%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	96	96%
De acuerdo	0	0%
	100	100%

En la tabla 7, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 4% están en desacuerdo que el apercibimiento por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, si el denunciado incumple con la MP dictada, resulta eficaz para garantizar el derecho a la integridad sobre la víctima y el 96% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 7

¿El apercibimiento por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, si el agresor incumple con la MP dictada, resulta eficaz para garantizar el derecho a la integridad sobre la víctima?

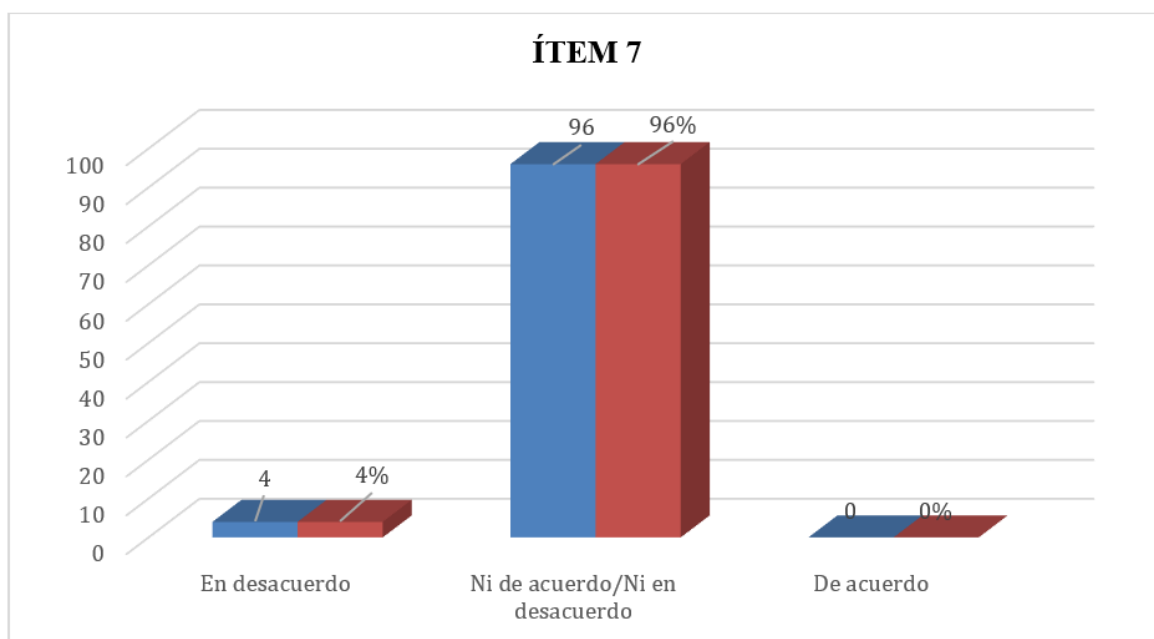


Tabla 8

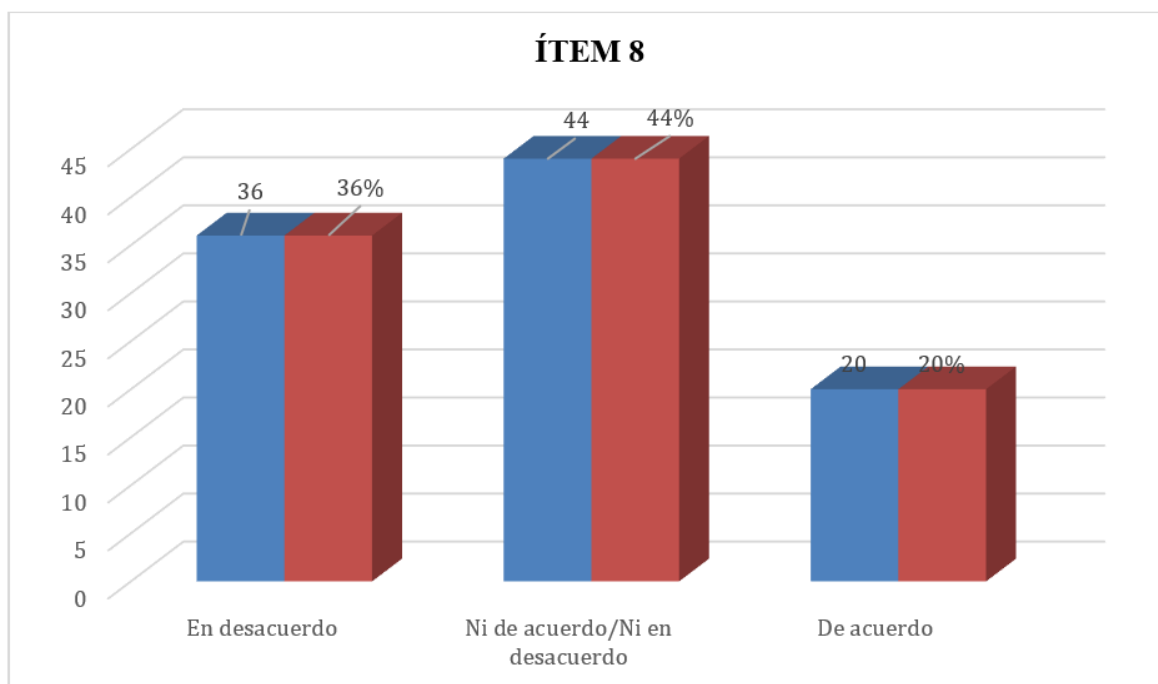
Ítem 8, ¿Se presenta casos de reincidencia en los procesos de VF denunciados?

	f	h
En desacuerdo	36	36%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	44	44%
De acuerdo	20	20%
	100	100%

De acuerdo con la tabla 8, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 20% están de acuerdo que se presenta casos de reincidencia en los procesos de VF denunciados, el 36% están en desacuerdo y el 44% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 8

¿Se presenta casos de reincidencia en los procesos de violencia familiar denunciados?



RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Tabla 9

Ítem 9, ¿La no regulación en el acto de conciliación ocasiona que la víctima tenga empoderamiento en un proceso de VF frente a su agresor?

	f	h
En desacuerdo	30	30%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	66	66%
De acuerdo	4	4%
	100	100%

De acuerdo con la tabla 12, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 4% están de acuerdo que la no regulación de la conciliación ocasiona que la víctima tenga empoderamiento en un proceso de VF frente a su agresor, el 30% están en desacuerdo y el 66% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 9

¿La no regulación en el acto de conciliación ocasiona que la víctima tenga empoderamiento en un proceso de VF frente a su agresor?

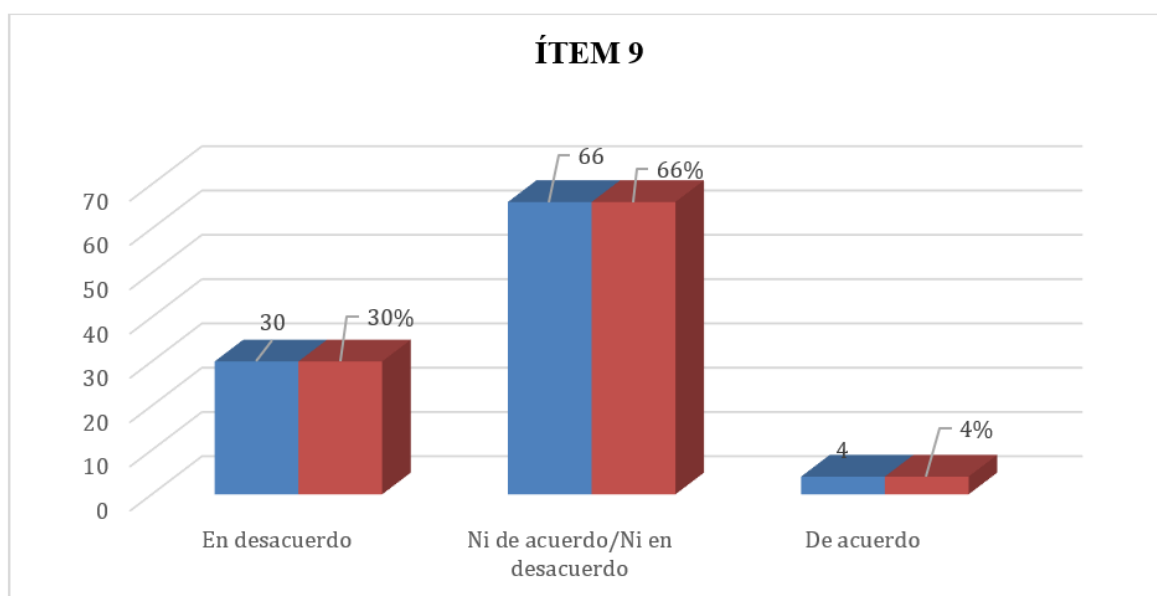


Tabla 10

Ítem 10, ¿La no regulación en el proceso de conciliación ocasiona que la víctima se encuentre protegida para su derecho a la integridad respecto a la VF ejercida por su agresor?

	f	h
En desacuerdo	4	4%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	96	96%
De acuerdo	0	0%
	100	100%

En la tabla 10, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 4% están en desacuerdo que la no regulación de la conciliación permite que la

víctima se sienta más protegida en cuanto a su derecho a la integridad respecto a la VF ejercida por su agresor y el 96% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

Figura 10

¿La no regulación en el proceso de conciliación ocasiona que la víctima se encuentre protegida para su derecho a la integridad respecto a la VF ejercida por su agresor?

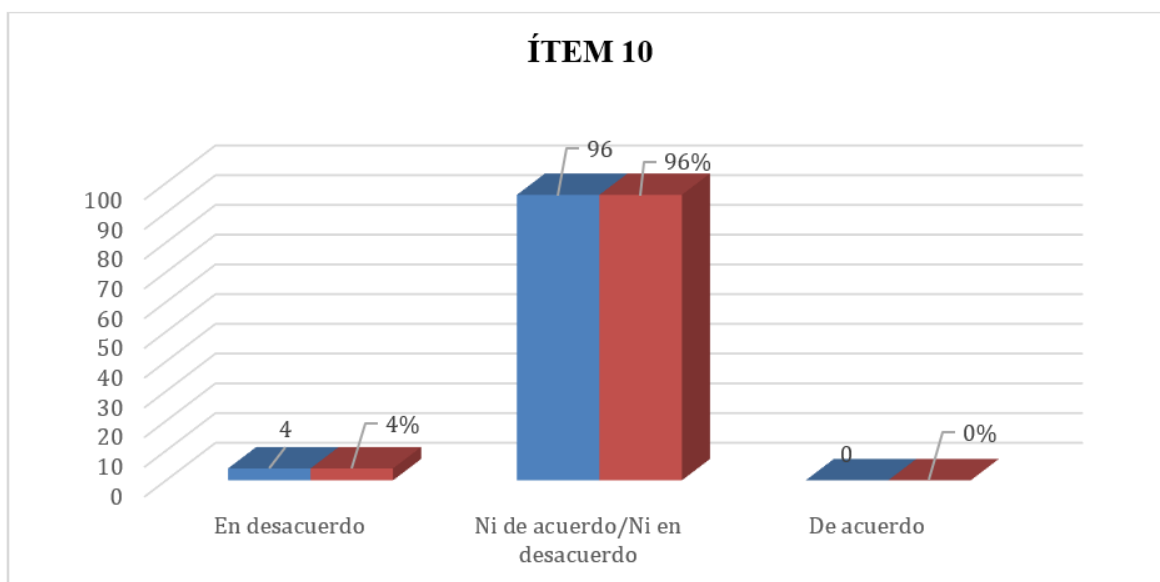


Tabla 11

Ítem 11, ¿El tipo de violencia cometida con mayor frecuencia es?

	f	h
Física	31	31%
Psicológica	65	65%
Económica	4	4%
	100	100%

En la tabla 11, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 4% considera que el tipo de violencia cometida con mayor frecuencia es la económica, el 31% considera que el tipo de violencia cometida con mayor

frecuencia es la física y para el 65% la psicológica es el tipo de violencia cometida con mayor frecuencia.

Figura 11

¿El tipo de violencia cometida con mayor frecuencia es?

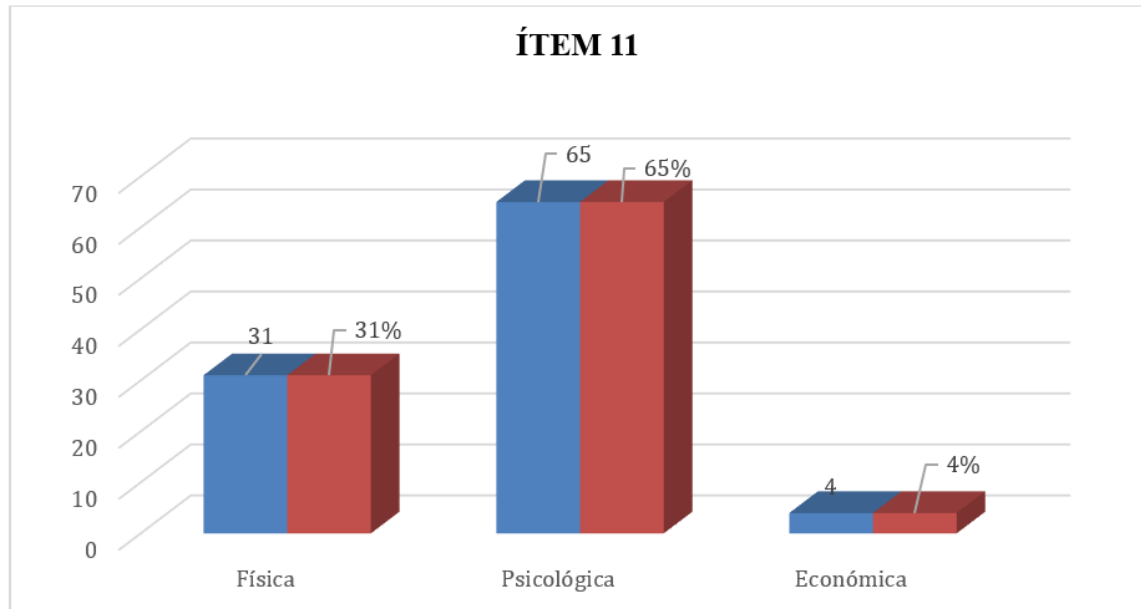


Tabla 12

Ítem 12, ¿Mediante la protección del juez se consigue la protección física y psicológica de la víctima?

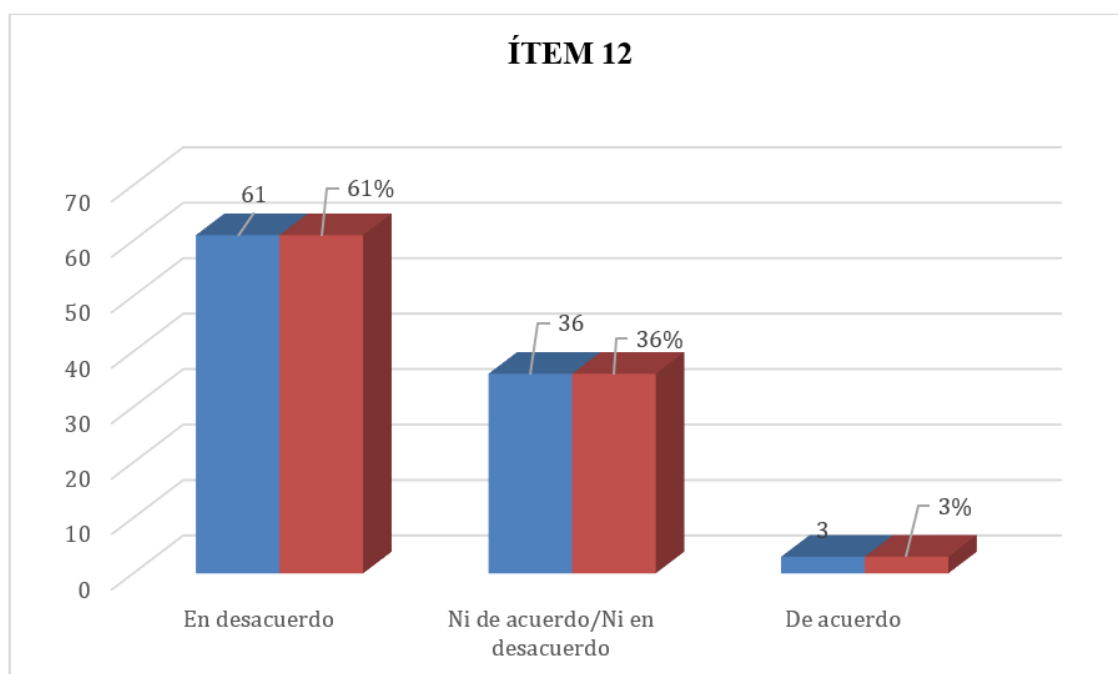
	f	h
En desacuerdo	61	61%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	36	36%
De acuerdo	3	3%
	100	100%

En la tabla 12, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 3% están de acuerdo que mediante la protección del juez se consigue la protección

física y psicológica de la víctima, el 36% no están de acuerdo ni en desacuerdo y finalmente para el 61% están en desacuerdo que mediante la protección del juez se consigue la protección física y psicológica de la víctima.

Figura 12

¿Mediante la protección del juez se consigue la protección física y psicológica de la víctima?



RESULTADOS DESCRIPTIVOS DEL VÍNCULO FAMILIAR

Tabla 13

Ítem 13, ¿La relación más común víctima-agresor es?

	f	h
Conviviente	56	56%
Conyugue	37	37%
Ex conyugue o ex conviviente	7	7%
	100	100%

En la tabla 13, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 7% considera que la relación más común víctima-agresor sucede con el ex conyugue o ex conviviente, el 37% considera que la relación más común víctima-agresor sucede con el conyugue y para el 56% considera que con el conviviente se da la relación más común víctima-agresor.

Figura 13

¿La relación más común víctima-agresor es?

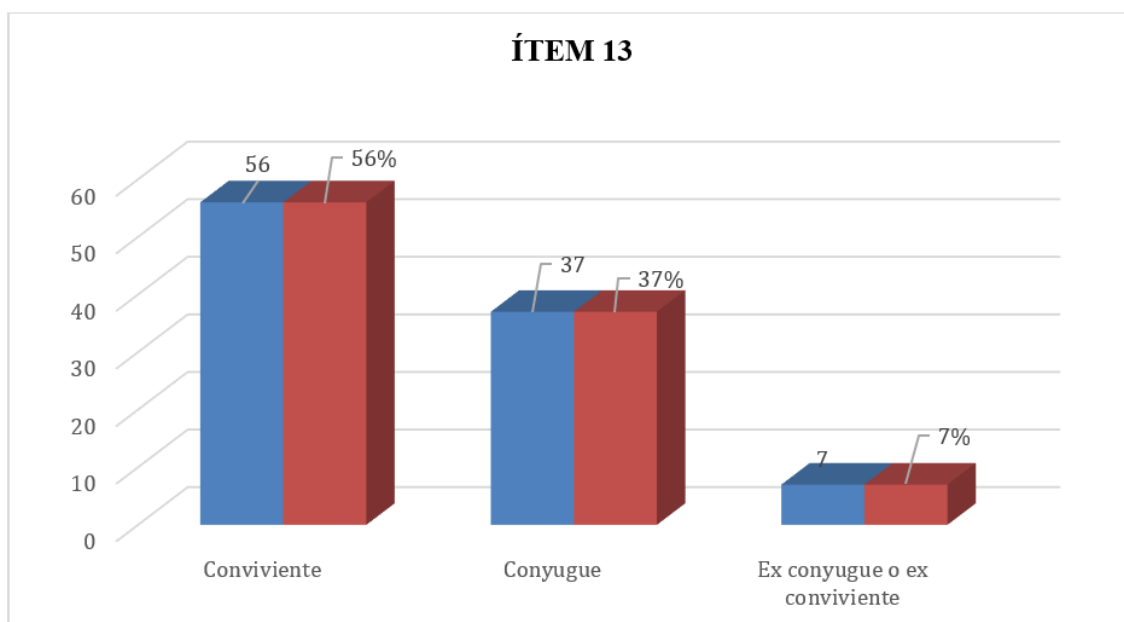


Tabla 14

Ítem 14, ¿El agresor conviviente es aquel que tiene relación marital sin haberse casado legalmente?

	f	h
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	21	21%
De acuerdo	79	79%
	100	100%

De acuerdo con la tabla 14, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 21% no están de acuerdo ni en desacuerdo que el agresor conviviente es aquel que tiene relación marital sin haberse casado legalmente y el 79% están de acuerdo que el agresor conviviente es aquel que tiene relación marital sin haberse casado legalmente.

Figura 14

¿El agresor conviviente es aquel que tiene relación marital sin haberse casado legalmente?

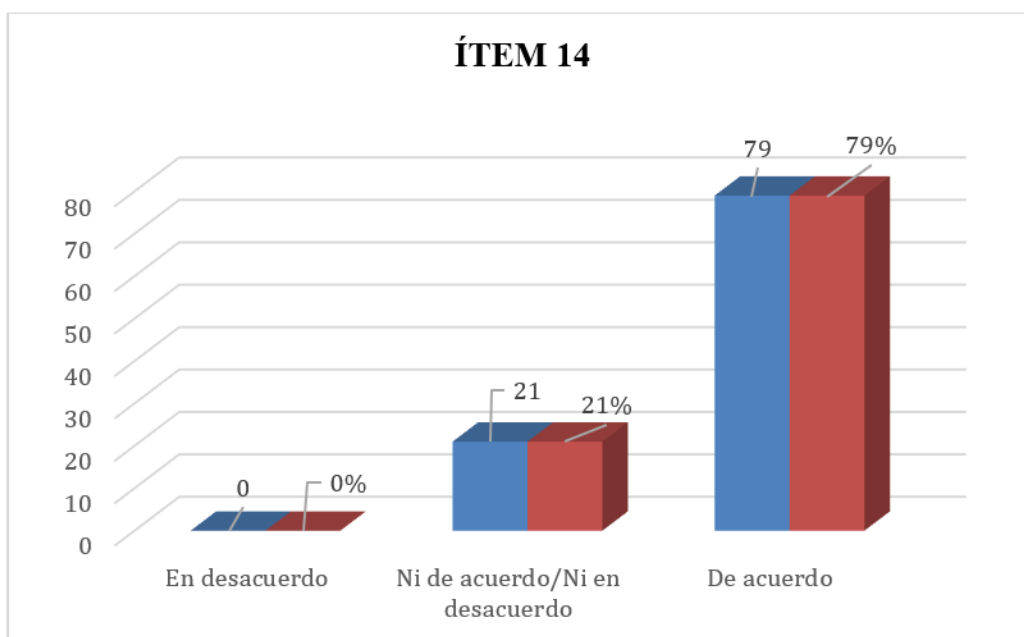


Tabla 15

Ítem 15, ¿El agresor conyugue es el que se encuentra legalmente casado?

	f	h
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	18	18%
De acuerdo	82	82%
	100	100%

De acuerdo con la tabla 15, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 18% no están de acuerdo ni en desacuerdo que el agresor conyugue es el que se encuentra legalmente casado y el 82% están de acuerdo que el agresor conyugue es el que se encuentra legalmente casado.

Figura 15

¿El agresor conyugue es el que se encuentra legalmente casado?

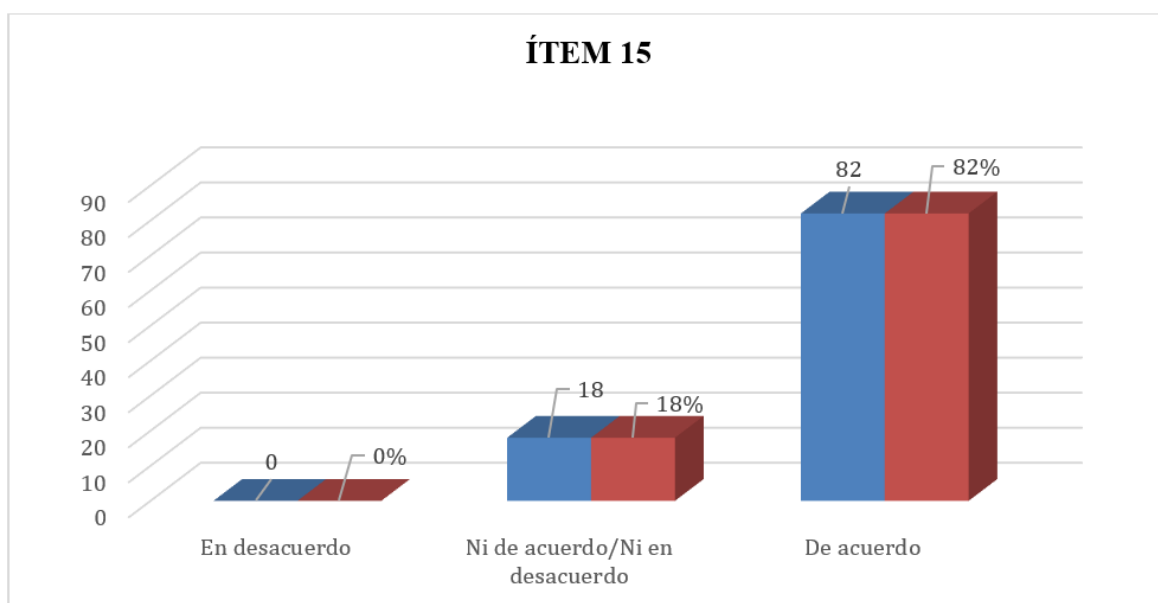


Tabla 16

Ítem 16, ¿El agresor ex conyugue / exconviviente son aquellos que optaron poner fin a la relación, sin embargo, no superan el término de la relación?

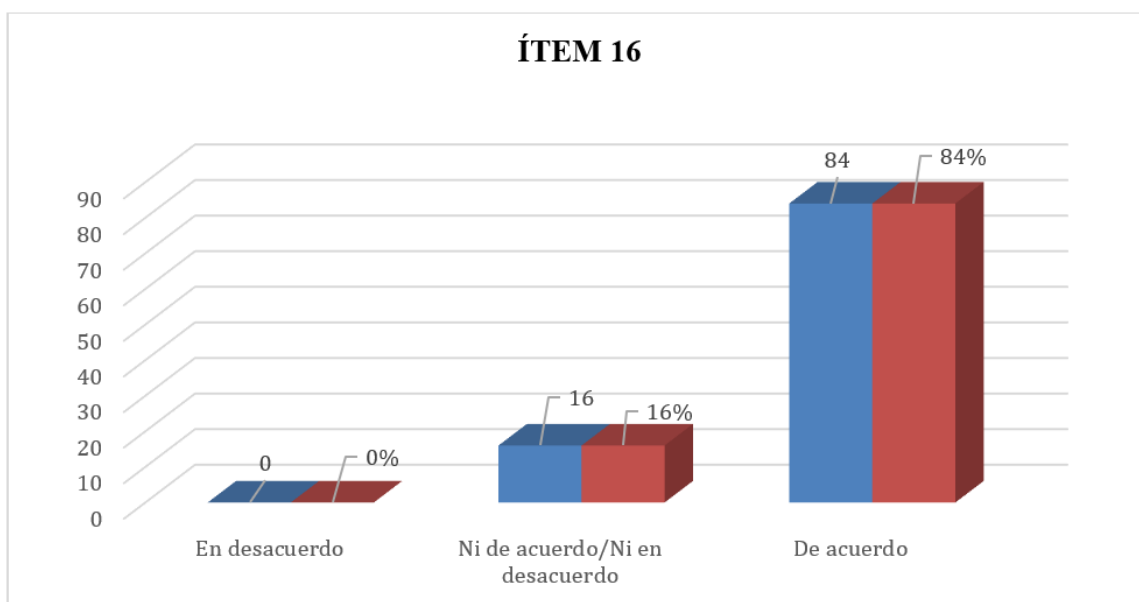
	f	h
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	16	16%
De acuerdo	84	84%
	100	100%

En la tabla 16, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 16% no están de acuerdo ni en desacuerdo que el agresor ex conyugue o exconviviente son aquellos que optaron poner fin a la relación, sin embargo, no

superan el término de la relación y el 84% están de acuerdo que el agresor ex conyugue o exconviviente son aquellos que optaron poner fin a la relación, sin embargo, no superan el término de la relación.

Figura 16

¿El agresor ex conyugue / exconviviente son aquellos que optaron poner fin a la relación, sin embargo, no superan el término de la relación?



RESULTADOS DESCRIPTIVOS SEGÚN NIVELES DE DIMENSIONES Y VARIABLES

Tabla 17

D1, Dimensiones de medidas de protección

	D1: - Modalidades	%	D2: - Reincidente	%
Eficiente [10-12]	1	1%	0	0%
Regular [7 - 10>	68	68%	68	68%
Ineficiente [4-7>	31	31%	32	32%
total	100	100%	100	100%
	x	6.97	x	7.03

En la tabla 17, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, señalan con respecto a las modalidades de medidas de protección en los siguientes niveles: 1% eficientes, 31% ineficientes y 68% regular. Por otro lado, con respecto a la reincidencia encontraron en 32% con nivel ineficiente de reincidencia y 68% de abogados opinan que existe un nivel regular de reincidencia.

Tabla 18

Niveles de MP a las víctimas de VP

V1: Medidas de Protección	f	h
Eficiente [19-24]	1	1%
Regular [13 -19>	79	79%
Ineficiente [8- 13>	20	20%
total	100	100%
	x	14

En la tabla 18, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 1% tienen un nivel eficiente de las medidas de protección, el 20% tienen un nivel ineficiente y para el 79% de abogados existe un nivel regular de medidas de protección.

Tabla 19

Niveles de las dimensiones de VF

	D1: Clases de violencia	%	D2: Vínculo familiar	%
Alto [10-12]	2	2%	81	81%
Regular [7 -10>	68	68%	19	19%
Bajo [4- 7>	30	30%	0	0%
total	100	100%	100	100%
	x	6.85	x	10

En la tabla 19, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, señalan que las clases de violencia se encuentran dentro del 2% con alto nivel, 30% bajo nivel y 68% nivel regular. Por otro lado, en referencia al vínculo familiar el 19% tienen un regular nivel y el 81% tienen un alto nivel de vínculo familiar.

Tabla 20

Nivel de violencia familiar

Variable 2	f	h
Alto [19-24]	16	16%
Regular [13 -19>	83	83%
Bajo [8- 13>	1	1%
total	100	100%
	x	16.81

De acuerdo con la tabla 20, de un total de 100 abogados especialistas en la materia, el 1% tienen un bajo nivel de VF, el 16% tienen alto nivel y para el 83% de abogados tienen un regular nivel de VF.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

H₀: Las MP no son eficaces para proteger a las víctimas de VF en el distrito de Ica, 2023

H_a: Las MP son eficaces para proteger a la víctima de VF en el distrito de Ica, 2023

Tabla 21

Correlación causal entre las MP y la VF

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,265 ^a	4	,010
Razón de verosimilitud	14,049	4	,007
Asociación lineal por lineal	9,079	1	,003
N de casos válidos	100		

En la correlación expresada en la tabla 26, la significancia es < 0.05 por lo cual afirma: “Las medidas de protección son eficaces para proteger a la víctima de violencia familiar en el distrito de Ica, 2023”.

Tabla 22

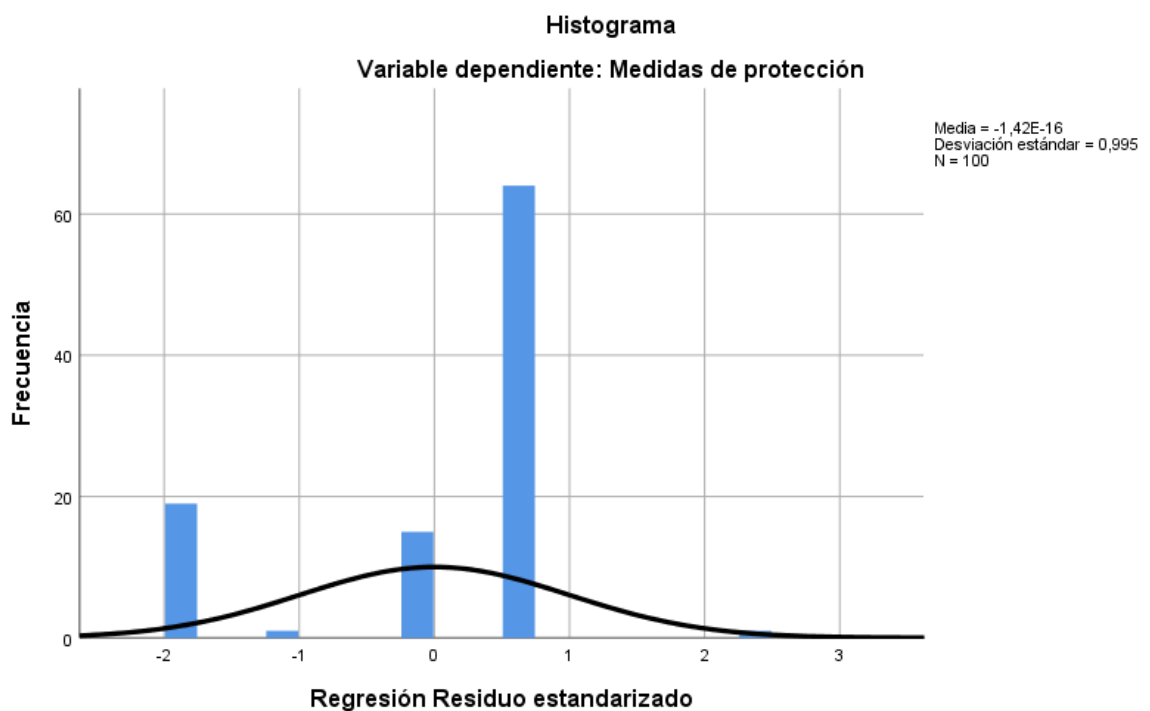
Regresión para medir la eficacia de las MP sobre la VF

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,303 ^a	,092	,082	,370
a. Predictores: (Constante), Medidas de protección				
b. Variable dependiente: Violencia familiar				

Los hallazgos de la tabla 22 muestran que las MP son eficaces solo en 9.2% para mitigar la VF.

Figura 17

Histograma de la eficacia de las MP sobre la VF



En el histograma presentado en la figura 17 se observa la curva de normalidad muy tenue es decir que las MP es regular con 9.2% de eficacia para mitigar la violencia familiar. Entonces, a mayores MP será mayor la eficacia de la VF.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H₀: Las MP no son eficaces para proteger a la víctima según la clase de VF en el distrito de Ica, 2023

H_a: Las MP son eficaces para proteger a la víctima según la clase de VF en el distrito de Ica, 2023

Tabla 23

Correlación causal entre las MP y la clase de VF

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,209 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	34,854	4	,000
Asociación lineal por lineal	32,146	1	,000
N° de casos válidos	100		

En la correlación expresada en la tabla 23, la significancia < 0.05 , se afirma: “las medidas de protección son eficaces para proteger a la víctima según la clase de violencia familiar en el distrito de Ica, 2023”.

Tabla 24

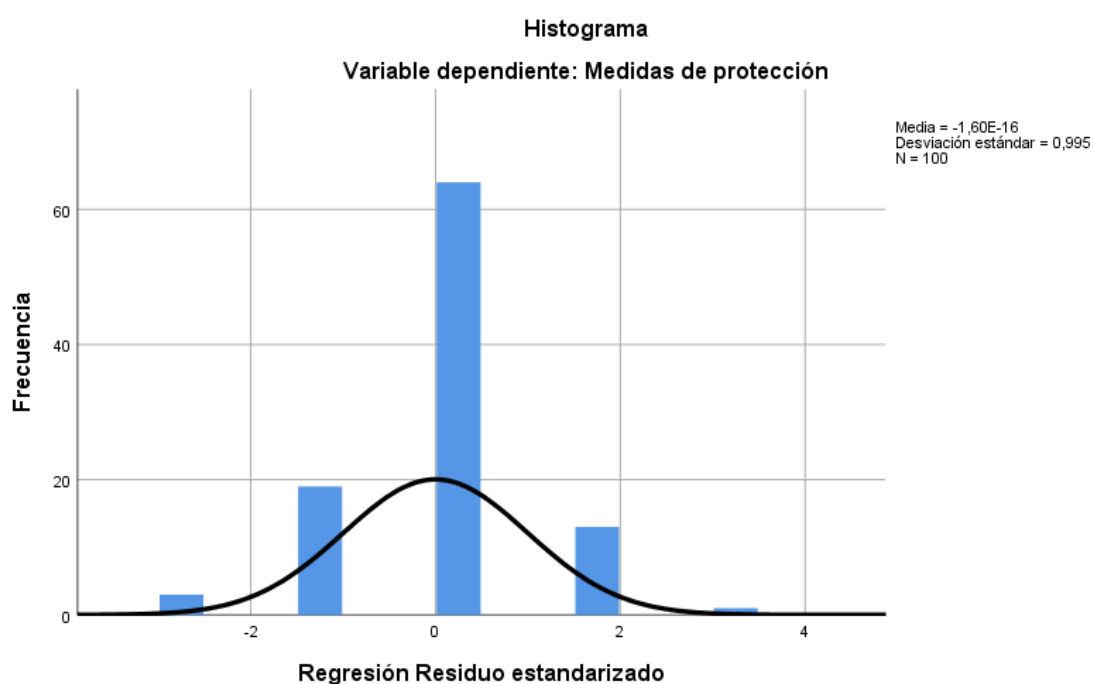
Regresión para medir la eficacia de las MP sobre las clases de VF

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,570 ^a	,325	,318	,346
a. Predictores: (Constante), Clases de violencia				
b. Variable dependiente: Medidas de protección				

Los hallazgos de la tabla 24 muestran que las MP son eficaces en 32.5% para mitigar las diversas clases violencia familiar.

Figura 18

Histograma de la eficacia de las MP sobre las clases de VF



En el histograma presentado en la figura 18 se observa la curva de normalidad evidencia que las MP son eficaces en 31.8% para mitigar las diversas clases de violencia familiar.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H₀: Las MP no pueden garantizar su eficacia en las víctimas de VF que son vulneradas por algún vínculo familiar en el distrito de Ica, 2023

H_a: Las MP pueden garantizar su eficacia en las víctimas de VF que son vulneradas por algún vínculo familiar en el distrito de Ica, 2023

Tabla 25

Correlación causal entre las MP y la violencia por algún VF

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,523 ^a	2	,770
Razón de verosimilitud	,721	2	,697
Asociación lineal por lineal	,138	1	,711
N de casos válidos	100		

En la correlación expresada en la tabla 28, la significancia es < 0.05 y se afirma: “las medidas de protección pueden garantizar su eficacia en las víctimas de violencia familiar que son vulneradas por algún vínculo familiar en el distrito de Ica, 2023”.

Tabla 26

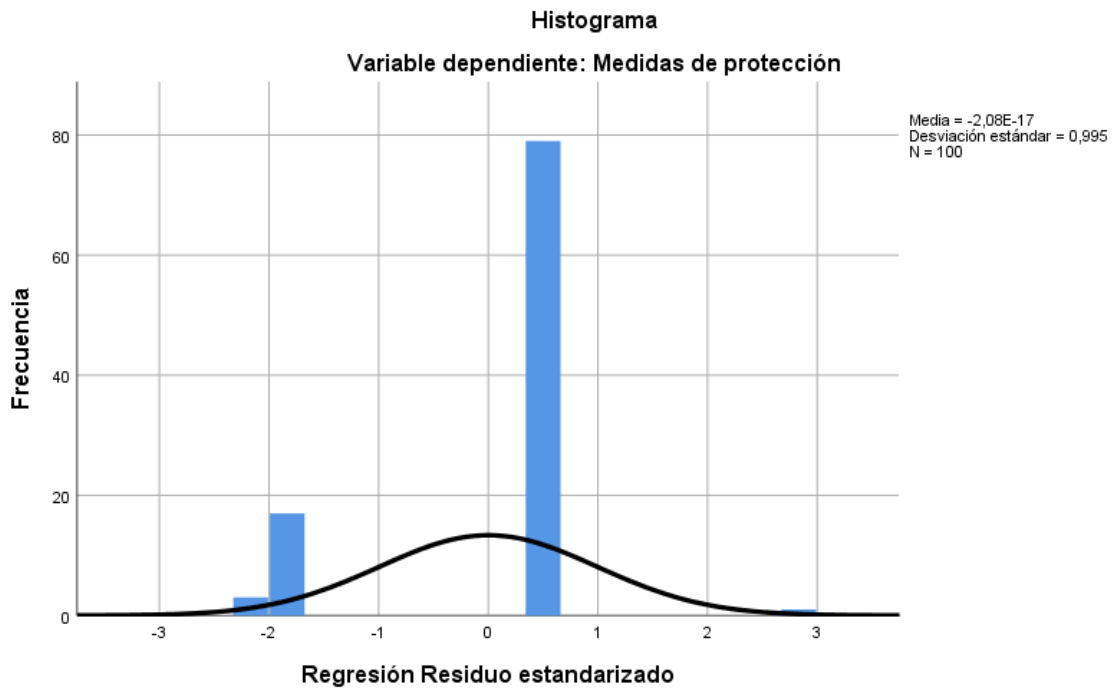
Regresión para medir la eficacia de las MP sobre el VF

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,037 ^a	,001	-,009	,421
a. Predictores: (Constante), Vínculo familiar				
b. Variable dependiente: Medidas de protección				

Los hallazgos de la tabla 26 muestran que las MP son eficaces en solo el 1% sobre el VF. Es decir que cuanto mayor sea el vínculo familiar estas MP no son tan efectivas.

Figura 19

Histograma de la eficacia de las MP sobre el VF



En el histograma presentado en la figura 19 se observa la curva de normalidad evidencia que las MP son eficaces en solo el 1% sobre el VF. Mostrándose que a mayor vínculo familiar será menor la eficacia de la medida de protección.

IV. Discusión

Los descubrimientos del estudio evidenciaron que para el 70% de los especialistas encuestados señalaron que el Retiro de domicilio es la disposición más eficaz para proteger a la víctima. Además, el 4% de los especialistas están en desacuerdo que la ejecución de MP en el diferentes casos donde se ejerce la violencia dentro del ámbito familiar es de mayor eficacia según la “Ley 30364” comparada con las medidas de la “Ley 26260”. Sin embargo, el 24% de los especialistas señalaron que las MP establecidas por el juez tiene más eficacia comparado con la del fiscal. A su vez, el 30% están en desacuerdo en que no brindarle el seguimiento que corresponde al cumplimiento de dicha medida otorgada para proteger de forma periódica y continua vulnera el derecho a la integridad de la mujer que es violentada ya que la coloca en riesgo, el 64% sostiene que se podría producir la comisión de un nuevo acto de VF. Este

hallazgo conlleva que se pueda reafirmar lo sostenido por Padilla (2022) quien concluye que las MP son medios que ayudan al resguardo de las víctimas de violencia dentro del vínculo familiar en el ordenamiento jurídico.

Mientras que el 25% de los especialistas señalaron estar en desacuerdo que las MP controlan la no reincidencia en actos violentos contra la familia. Confirmando lo sostenido por Herrera y Pascacio (2023) quienes señalaron que “la implementación de las MP resulta indispensable para el logro de su óptima consumación y así poder asegurar el respeto de la integridad y derechos de los integrantes del hogar”.

Solo, el 4% de los especialistas no están de acuerdo que solo se dé el apercibimiento de ser denunciado por la comisión del delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, cuando el denunciado incumpla con la MP otorgada, generándose controversia entre los especialistas que se ve reflejado en un 44% que no están de acuerdo ni en desacuerdo en la presencia de casos con reincidencia en delitos de VF. Este resultado posiblemente es porque solo un 15% de mujeres se atreven a denunciar (Chávez y Herrera, 2021).

Otro, 30% están en desacuerdo sobre el acto de conciliación porque permite a la agraviada mayor empoderamiento durante el proceso de VF y solo el 4% de los especialistas están en desacuerdo que al no existir una regularización de la conciliación puede permitir a la denunciante que se sienta en ambiente de mayor protección en cuanto a su derecho a la integridad respecto a la VF por parte de su agresor. Siendo el 65% señala a la violencia de manera psicológica como la clase de violencia de gran frecuencia.

El 61% están en desacuerdo que mediante la protección del juez se consigue la protección psicológica, así como la física de la denunciante. Hallazgo que confirma lo sostenido por Vega y Barberán (2022) quienes señalaron que el gobierno se preocupa e implementa sistemas que puedan proteger contra la violencia familiar que van desde el asesoramiento, ayuda médica y psicológica totalmente gratuita.

El 56% de los especialistas señalaron que la condición de mayor frecuencia es ser conviviente en la relación víctima-agresor. Sin embargo, es necesario precisar que el 79% de especialistas señalan que el agresor conviviente es aquel que tiene relación marital sin haberse casado legalmente. Mientras que, el 82% están de acuerdo que el agresor conyugue es el que se encuentra legalmente casado y el 84% están de acuerdo que el agresor ex conyugue o exconviviente son aquellos que optaron poner fin a la relación, sin embargo, no superan el término de la relación.

Para el 79% de abogados existe un nivel regular de medidas de protección. Quedando demostrado la conclusión de Valencia (2023) quien señaló que el legislador encuentra situaciones de hecho comunes que obligan al agravante al tipo penal de violencia familiar.

Las clases de violencia se encuentran en 68% el nivel regular y en 81% tienen un alto nivel de vínculo familiar. Por lo tanto, el 83% de abogados señalan la existencia en regular nivel de violencia familiar. Resultado que refleja lo sostenido por Vásquez (2018) quien aduce que la VF es un problema constante y frecuente con tendencia a su incremento en los diversos estratos sociales.

Las medidas de protección es regular con 9.2% de eficacia para mitigar este delito. Entonces, a mayores MP será mayor la eficacia contra la violencia familiar. Sin embargo, las MP son eficaces en un 31.8% para mitigar las diversas clases de VF y MP son eficaces en un 1% sobre el vínculo familiar. Mostrándose que a mayor vínculo familiar será menor la eficacia de la MP. Este hallazgo refuerza lo sostenido por Peñafiel (2021) quien sostiene que las MP fueron creadas para prevenir delitos de violencia hacia los integrantes del vínculo familiar.

V. Conclusiones

Primera: Existe un 9.2% de eficacia de las MP otorgadas a las víctimas de VF. Encontrándose que las MP en un (79%) y la VF en un (68%) son de nivel regular. Siendo el retiro de domicilio la medida más eficaz según lo señalan los

especialistas. Asimismo, se indica de manera necesaria que la normativa actual es considerada más eficaz y que las medidas del juez tienen mayor eficacia que las dictaminadas por el fiscal y el no cumplimiento de dichas medidas incurre a la reincidencia de la VF.

Segunda: Las MP en las principales clases de VF son eficaces en 31.8% para mitigar las diversas clases de violencia familiar. Identificando con mayor frecuencia en un 65% la clase de violencia de manera psicológica y en un 61% de los especialistas señalan que la protección del juez no es eficaz para proteger la salud psicológica y la salud física de las víctimas.

Tercera: Las MP garantizan su eficacia en las víctimas de VF que pueden ser vulneradas por algún vínculo familiar en solo el 1% sobre el vínculo familiar. Mostrándose que la mayor frecuencia de violencia se evidencia en los convivientes, entonces a mayor vínculo familiar será menor la eficacia de la medida de protección.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Replantear mediante propuestas las medidas preventivas para incrementar su eficacia a partir de la identificación de los indicadores presentados en este estudio.

Segunda: Implementar equipos profesionales con estrategias psicológicas que contengan la violencia familiar de esta clase.

Tercera: Sensibilizar a los integrantes de la familia desde un ámbito afectivo a fin de que puedan tener la capacidad de denunciar los abusos internos en su hogar y no defender a su agresor.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Chávez K.C y Herrera T.J. (2021) *“Eficacia de las medidas de protección de violencia familiar en el tratamiento de las víctimas de violencia familiar en la provincia de Celendín: 2019”*. U. P. Antonio Guillermo Urrelo.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1967/Tesis%20-%20Ch%c3%a1>

Córdova L. (2016). *“Medios de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio PRO – HOMINE”*. Universidad Católica del Ecuador sede Ambato: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

Herrera S. M., & Pascacio J. M. (2023). *“La eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento a la víctima y retiro del agresor del domicilio para erradicar la violencia familiar - Perú 2021”* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/33887>

Mayor S. & Salazar C. (01 de 04 de 2019). Scielo. *“La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual”*
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096

Mejía A.P. (2018) *“Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Taca, sede central, 2017”*. Rev. Veritas Et Scientia. 7(2): 941-952.
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71/64>

Ocampo L. (2016). *“La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social.”*
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>

Padilla A.V. (2022) *“El consentimiento de la víctima de violencia intrafamiliar para el incumplimiento de las medidas de protección distadas y la*

seguridad de la víctima”. (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10244/1/Padilla%20Z%c3%ba%c3%b1iga%2c%20A.%282023%29%df>

Peñañiel M. (2021). “Análisis de las medidas de protección en los delitos CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR”.

<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4256/1/TMULVR0272.pdf>

Peracia C. (10 de 12 de 2021). “Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador”.

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictiono/article/view/2145/2831>

Valencia M. T. (2023). “Violencia intrafamiliar en mujeres y feminicidio: ¿Qué motivó al legislador a incluir el agravante de: “Ser mujer” y crear un nuevo tipo penal?”.

<http://hdl.handle.net/20.500.12749/20338>

Vargas A.L. (2019) “La eficacia de las medidas de protección de los derechos fundamentales de la víctima por violencia familiar”. (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Trujillo.

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15301/Vargas%20Perez%2c%20Amelia%20Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez L. (30 de mayo de 2018). “Violencia Intrafamiliar”

<https://derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar/>”

Vega A.L. (2022) “La protección integral de víctimas de violencia intrafamiliar competencia obligatoria del Municipio de Santo Domingo”.

<Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://dspace.>

uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16531/1/USD-DER-EAC-015-2023.pdf

Gerónimo (2016) “*Violencia familiar: aplicación del artículo 121° del código penal en el poder judicial del distrito de Ica, periodo: 2016 - 2017*”.

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ee913b4b-0c53-4dd1-bf61-cfc2de42f0e6/content

Escalante (2019) “*prevalencia y factores asociados a violencia en gestantes del centro de salud la palma Ica, 2019*”,

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2ce73a72-339e-4ecf-a6c4-8fccd2d59534/content

VIII. Anexos

Anexo 01: Instrumento de recolección de datos

Estimado participante, mediante la presente se pretende conocer sus pareceres para considerarlos en el desarrollo de la Tesis: “**Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas por violencia familiar, en el distrito de Ica 2023**”; que ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al conocimiento científico mediante estrategias de solución en beneficio de la sociedad. Por lo tanto, se solicita su participación llenando el siguiente cuestionario marcando según la alternativa que usted crea conveniente.

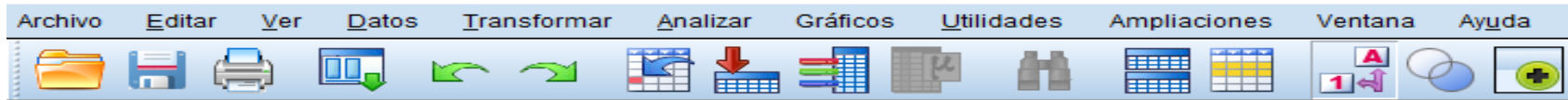
N.º	MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VICTIMAS	1	2	3
MODALIDADES				
1	¿Cuál de las medidas de protección es más eficaz para proteger los derechos fundamentales de la víctima de violencia familiar?	Retiro de domicilio	Prohibición de comunicación	Prohibición de la comisión de hechos de violencia física y psicológica
2	¿La ejecución de medidas de protección en casos de Violencia familiar es más eficaz según la Ley 30364 en comparación con la Ley 26260?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
3	¿El otorgamiento de medidas de protección por un juez genera más eficacia que la dictada por un fiscal?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
4	¿El no seguimiento del cumplimiento de la medida de protección de manera periódica vulneraría el derecho a la integridad de la mujer víctima al ponerla en riesgo?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
REINCIDENCIA				
5	¿El no seguimiento del cumplimiento de la medida de protección de manera periódica puede provocar la incursión de nuevo acto de violencia familiar?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
6	¿El otorgamiento de medidas de protección por un juez genera más eficacia para no reincidir nuevamente en violencia familiar en la víctima?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
7	¿El apercibimiento de ser denunciado por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, si el agresor incumple con la medida de protección dicta, resulta eficaz para garantizar el derecho a la integridad sobre la víctima?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
8	¿Se presentan casos de reincidencia en los procesos de violencia familiar denunciados?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo

Estimado participante, mediante la presente se pretende conocer sus pareceres para considerarlos en el desarrollo de la Tesis: “**Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas por violencia familiar, en el distrito de Ica 2023**”; que ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al conocimiento científico mediante estrategias de solución en beneficio de la sociedad. Por lo tanto, se solicita su participación llenando el siguiente cuestionario marcando según la alternativa que usted crea conveniente.

Nº	VIOLENCIA FAMILIAR	1	2	3
CLASES DE VIOLENCIA				
1	¿La clase de violencia acometida con mayor frecuencia es?	Física	Psicológica	Económica
2	¿Mediante la protección del juez se consigue la protección física y psicológica de la víctima?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
3	¿La no regulación de la conciliación permite que la víctima se sienta más empoderada en un proceso de violencia familiar frente a su agresor?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
4	¿La no regulación de la conciliación permite que la víctima se sienta más protegida en cuanto a su derecho a la integridad respecto a la violencia familiar ejercida por su agresor?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
VÍNCULO FAMILIAR				
5	¿El agresor más frecuente es?	Conviviente	Conyugue	Ex conyugue/ex conviviente
6	¿El agresor conviviente es aquel que tiene relación marital sin haberse casado legalmente?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
7	¿El agresor conyugue es el que se encuentra legalmente casado?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo
8	¿El ex conyugue / ex conviviente son aquellos agresores más frecuentes, que a pesar de que la víctima culminó la relación, no superan el término?	En desacuerdo	Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	De acuerdo

Anexo 2: Matriz de consistencia: “Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas por violencia familiar, en el distrito de Ica 2023”

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS					
"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE ICA 2023"					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><u>PROBLEMA GENERAL</u> ¿ Qué eficacia presenta las medidas de protección otorgadas a las víctimas por violencia familiar, en el distrito de Ica 2023?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u> Explica la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas por violencia familiar, en el distrito de Ica 2023.</p>	<p><u>HIPÓTESIS GENERAL</u> Las medidas de protección son eficaces para proteger a las víctimas de violencia familiar, en el distrito de Ica 2023.</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u> (X) MEDIDAS DE PROTECCIÓN</p>	MODALIDADES	<p>ENFOQUE: Cuantitativo</p> <p>TIPO: Por su FINALIDAD: Es aplicada. Por su NIVEL DE PROFUNDIDAD: Es Descriptivo - Explicativo. Por su RELACIÓN CON EL DERECHO: Es Sociológica.</p>
				REINCIDENCIA	
<p><u>PROBLEMA ESPECÍFICO 1</u> ¿ Qué efectos tienen las medidas de protección en las principales clases de violencia familiar, en el distrito de Ica 2023?</p>	<p><u>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</u> Describir los efectos que tienen las medidas de protección en las principales clases de violencia familiar, en el distrito de Ica 2023.</p>	<p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1</u> Las medidas de protección son eficaces para proteger a las víctimas según las principales clases de violencia familiar, en el distrito de Ica 2023.</p>		CLASES DE VIOLENCIA	
<p><u>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</u> ¿ Qué efectos tienen las medidas de protección para garantizar su eficacia en las víctimas de violencia familiar que son vulneradas por algún vínculo familiar, en el distrito de Ica 2023?</p>	<p><u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u> Describir los efectos que tienen las medidas de protección para garantizar su eficacia en las víctimas de violencia familiar que son vulneradas por algún vínculo familiar, en el distrito de Ica 2023.</p>	<p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2</u> Las medidas de protección garantizan su eficacia en las víctimas de violencia familiar que son vulneradas por algún vínculo familiar, en el distrito de Ica 2023.</p>	<p><u>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</u> VIOLENCIA FAMILIAR</p>	VINCULO FAMILIAR	<p>MUESTRA: 40 personas.</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Encuesta</p>



13 :

	V1	D1	D2	V2	Medidas_de protección	Violencia_fa miliar	Clases_de violencia	Vínculo_f amiliar
1	12	5	10	15	Ineficiente	Regular	Bajo	Alto
2	14	7	7	14	Regular	Regular	Regular	Regular
3	12	7	10	17	Ineficiente	Regular	Regular	Alto
4	13	7	10	17	Regular	Regular	Regular	Alto
5	11	5	10	15	Ineficiente	Regular	Bajo	Alto
6	13	7	10	17	Regular	Regular	Regular	Alto
7	15	11	12	23	Regular	Alto	Alto	Alto
8	10	5	10	15	Ineficiente	Regular	Bajo	Alto
9	15	8	11	19	Regular	Alto	Regular	Alto
10	15	8	9	17	Regular	Regular	Regular	Regular
11	15	8	11	19	Regular	Alto	Regular	Alto
12	13	7	10	17	Regular	Regular	Regular	Alto
13	14	7	11	18	Regular	Regular	Regular	Alto
14	11	5	11	16	Ineficiente	Regular	Bajo	Alto
15	14	7	11	18	Regular	Regular	Regular	Alto
16	12	7	10	17	Ineficiente	Regular	Regular	Alto
17	16	7	10	17	Regular	Regular	Regular	Alto
18	8	4	7	11	Ineficiente	Bajo	Bajo	Regular
19	8	4	10	14	Ineficiente	Regular	Bajo	Alto
20	16	8	10	18	Regular	Regular	Regular	Alto
21	13	8	8	16	Regular	Regular	Regular	Regular
22	13	5	12	17	Regular	Regular	Bajo	Alto

MEDIDAS DE PROTECCIÓN												VIOLENCIA FAMILIAR											
Nº	D1: MODALIDADES					D2: REINCIDENCIA					Total	Nº	CLASES DE VIOLENCIA				VÍNCULO FAMILIAR				D1	D2	Total
	P1	P2	P3	P4	D1	p5	p6	p7	p8	D2			p1	p2	p3	p4	P5	P6	P7	P8			
E1	1	2	2	1	6	1	1	2	2	6	12	E1	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E2	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E2	2	2	2	1	1	2	2	2	7	7	14
E3	1	2	1	2	6	1	2	2	1	6	12	E3	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E4	1	2	2	1	6	1	2	2	2	7	13	E4	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E5	1	2	1	2	6	1	1	2	1	5	11	E5	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E6	1	2	1	1	5	3	2	2	1	8	13	E6	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E7	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	15	E7	3	2	3	3	3	3	3	3	11	12	23
E8	1	2	1	1	5	1	1	2	1	5	10	E8	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E9	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	15	E9	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E10	1	2	3	3	9	1	2	2	1	6	15	E10	2	2	2	2	2	2	3	2	8	9	17
E11	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	15	E11	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E12	1	2	3	1	7	1	2	2	1	6	13	E12	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E13	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E13	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E14	1	2	1	2	6	1	1	2	1	5	11	E14	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E15	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E15	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E16	1	2	1	2	6	1	2	2	1	6	12	E16	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E17	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	16	E17	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E18	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	8	E18	1	1	1	1	1	2	2	2	4	7	11
E19	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	8	E19	1	1	1	1	1	3	3	3	4	10	14

E20	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	16	E20	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E21	2	2	1	2	7	1	2	2	1	6	13	E21	2	2	2	2	1	2	2	3	8	8	16
E22	1	2	2	2	7	1	1	2	2	6	13	E22	1	2	1	1	3	3	3	3	5	12	17
E23	2	2	3	2	9	1	2	2	3	8	17	E23	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E24	1	2	2	2	7	1	1	2	2	6	13	E24	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E25	1	2	1	1	5	1	1	2	1	5	10	E25	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E26	2	2	2	2	8	3	2	2	2	9	17	E26	2	2	2	3	2	3	3	3	9	11	20
E27	2	2	1	2	7	2	2	2	1	7	14	E27	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E28	2	2	2	1	7	1	2	2	2	7	14	E28	2	2	2	2	2	2	2	2	8	8	16
E29	1	2	2	2	7	2	1	2	2	7	14	E29	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E30	2	2	2	1	7	1	2	2	2	7	14	E30	2	2	2	2	1	2	2	2	8	7	15
E31	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	16	E31	2	2	2	2	1	2	2	2	8	7	15
E32	1	2	1	1	5	1	1	2	1	5	10	E32	1	2	1	1	1	2	2	3	5	8	13
E33	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E33	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E34	1	2	1	3	7	3	2	2	1	8	15	E34	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E35	1	2	1	2	6	3	2	2	1	8	14	E35	2	2	2	1	3	3	3	3	7	12	19
E36	1	2	2	1	6	1	2	2	2	7	13	E36	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E37	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	13	E37	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E38	1	2	2	2	7	1	1	2	2	6	13	E38	1	2	1	1	2	2	2	2	5	8	13
E39	1	2	1	3	7	3	2	2	1	8	15	E39	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E40	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E40	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E41	2	2	1	2	7	3	2	2	1	8	15	E41	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E42	1	1	2	1	5	1	1	1	2	5	10	E42	1	1	1	1	1	3	3	3	4	10	14
E43	1	2	1	2	6	1	1	2	1	5	11	E43	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E44	2	2	2	1	7	1	2	2	2	7	14	E44	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E45	2	2	3	2	9	1	2	2	3	8	17	E45	2	2	2	2	1	2	3	2	8	8	16

E46	1	2	2	1	6	2	1	2	2	7	13	E46	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E47	2	2	3	2	9	1	2	2	3	8	17	E47	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E48	1	2	1	1	5	2	1	2	3	8	13	E48	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E49	1	2	1	2	6	1	2	2	1	6	12	E49	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E50	1	2	3	2	8	2	2	2	1	7	15	E50	2	2	2	2	3	2	2	3	8	10	18
E51	1	2	3	2	8	1	2	2	1	6	14	E51	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E52	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E52	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E53	1	2	1	2	6	1	2	2	1	6	12	E53	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E54	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E54	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E55	1	2	3	3	9	1	2	2	1	6	15	E55	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E56	1	2	1	2	6	2	1	2	1	6	12	E56	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E57	1	2	2	2	7	3	2	2	2	9	16	E57	2	2	2	2	2	2	2	2	8	8	16
E58	1	2	3	1	7	1	2	2	3	8	15	E58	2	2	2	1	2	2	3	3	7	10	17
E59	1	2	1	2	6	2	2	2	1	7	13	E59	2	2	2	1	1	2	2	2	7	7	14
E60	1	2	1	3	7	3	2	2	1	8	15	E60	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E61	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E61	2	2	2	1	1	2	2	3	7	8	15
E62	1	2	1	1	5	1	1	2	1	5	10	E62	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E63	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E63	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E64	1	2	1	1	5	1	2	2	3	8	13	E64	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E65	2	2	1	2	7	1	2	2	3	8	15	E65	2	2	2	1	3	3	3	3	7	12	19
E66	1	2	2	1	6	2	1	2	2	7	13	E66	1	2	1	2	1	3	3	3	6	10	16
E67	2	2	3	2	9	1	2	2	3	8	17	E67	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16
E68	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	16	E68	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E69	2	2	3	2	9	1	3	2	3	9	18	E69	2	2	2	2	2	2	2	2	8	8	16
E70	2	2	3	2	9	2	2	2	3	9	18	E70	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E71	2	2	2	1	7	3	2	2	2	9	16	E71	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E72	2	2	3	2	9	1	2	2	3	8	17	E72	1	2	1	1	2	3	3	3	5	11	16

E73	2	2	2	2	8	1	2	2	2	7	15	E73	3	2	3	1	2	3	3	3	9	11	20
E74	1	3	3	1	8	3	1	2	3	9	17	E74	2	2	3	3	1	3	3	3	10	10	20
E75	2	2	2	2	8	1	2	2	2	7	15	E75	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E76	1	2	3	1	7	2	2	2	3	9	16	E76	2	2	2	2	1	2	2	2	8	7	15
E77	1	2	1	2	6	1	1	2	1	5	11	E77	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E78	1	2	2	1	6	1	2	2	2	7	13	E78	2	2	2	2	1	2	2	2	8	7	15
E79	1	2	3	2	8	1	2	2	1	6	14	E79	2	2	2	2	1	2	2	2	8	7	15
E80	1	2	1	1	5	1	1	2	1	5	10	E80	1	2	1	1	3	3	3	3	5	12	17
E81	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E81	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E82	1	2	1	1	5	1	2	2	1	6	11	E82	2	2	2	1	2	2	2	2	7	8	15
E83	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E83	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E84	2	2	1	2	7	1	2	2	1	6	13	E84	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E85	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	16	E85	2	2	2	1	1	3	3	3	7	10	17
E86	2	2	1	2	7	1	2	2	1	6	13	E86	1	2	3	1	2	3	3	3	7	11	18
E87	2	3	2	1	8	2	2	2	2	8	16	E87	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E88	3	2	1	2	8	3	3	2	1	9	17	E88	2	2	2	1	2	3	3	3	7	11	18
E89	2	2	3	2	9	2	2	2	3	9	18	E89	2	2	2	1	2	2	2	2	7	8	15
E90	2	2	2	1	7	1	2	2	2	7	14	E90	1	2	1	2	1	3	3	3	6	10	16
E91	1	2	3	2	8	1	1	2	3	7	15	E91	3	2	1	1	1	3	3	3	7	10	17
E92	1	2	3	1	7	1	2	2	3	8	15	E92	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E93	1	2	2	2	7	1	2	2	2	7	14	E93	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E94	1	1	3	1	6	1	1	1	3	6	12	E94	3	1	1	1	1	3	3	3	6	10	16
E95	1	2	2	2	7	2	2	2	2	8	15	E95	2	2	2	2	1	3	3	3	8	10	18
E96	1	2	3	1	7	1	1	2	3	7	14	E96	1	2	1	1	3	3	3	3	5	12	17
E97	1	2	2	2	7	1	1	2	2	6	13	E97	1	2	1	1	1	3	3	3	5	10	15
E98	1	2	3	3	9	2	2	2	3	9	18	E98	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
E99	1	2	3	2	8	1	2	2	3	8	16	E99	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19

E100	3	2	3	3	11	3	2	2	2	9	20	E100	2	2	2	2	2	3	3	3	8	11	19
------	---	---	---	---	----	---	---	---	---	---	----	------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----